

INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES EN EL MARCO DE UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA

JUSTIFICACION

“La educación inclusiva implica que todos los niños, niñas, jóvenes y adultos de una determinada comunidad educativa **APRENDAN JUNTOS** independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidas aquellos que presentan discapacidad y capacidades o talentos excepcionales respondiendo a sus necesidades y las condiciones que garanticen su bienestar y desarrollo integral” (UNESCO)

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO, para hacer realmente efectivos los derechos a la educación, a la igualdad de oportunidades y a la participación de todos los estudiantes que se benefician de una enseñanza no determina mecanismos de selección o discriminación de ningún tipo, se adaptada a sus necesidades y no sólo para los que presentan discapacidad trastornos y alteraciones específicas en el aprendizaje escolar y capacidades o talentos excepcionales, se proporciona acceso a todos con las mismas oportunidades de aprendizaje y reciben apoyo para que puedan cumplir metas individuales, promoviendo su participación activa en la sociedad a todos por igual.

Es un proceso permanente, cuyo objetivo es promover el desarrollo, el aprendizaje y la participación de todos y todas sin discriminación o exclusión alguna, garantizando los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, atendiendo sus particularidades y prestando especial énfasis a quienes por diferentes razones están excluidos o en riesgo de ser marginados del sistema educativo.

La Educación Inclusiva se entiende como la educación diseñada a la medida de todos los niños con una diversidad de necesidades, habilidades y niveles de competencias. Se fundamenta en proporcionar el apoyo necesario dentro de un aula ordinaria para atender a cada persona como ésta precisa, entendiendo que podemos ser parecidos pero no idénticos unos a otros y, con ello, las necesidades deben ser consideradas desde una perspectiva plural y diversa y atendidas bajo un DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE (DUA)

Es un reto para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO incorporar un SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN que contemple la inclusión de estudiantes con discapacidad, trastornos y alteraciones específicas en el aprendizaje escolar y capacidades o talentos excepcionales en igualdad de oportunidades, implementando acciones y estrategias institucionales, pedagógicas y didácticas, en las que todos y cada uno de los estudiantes accedan al aprendizaje con facilidad. Para ello será necesario que la comunidad educativa planifique acciones y desarrolle diversas ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EVALUATIVAS que amplíen las posibilidades de estos estudiantes y puedan demostrar lo que han aprendido, sin disminuir la calidad educativa en los diversos niveles de educación.

Este Sistemas de Evaluación Institucional valora los aprendizajes de los estudiantes regulares, con discapacidad, trastornos y alteraciones específicas en el aprendizaje escolar y capacidades o talentos excepcionales por igual; minimizando las barreras que inciden en las transiciones, atendiendo a sus avances individuales, en relación con el grupo de pares o la edad cronológica a través de Planes Individuales de ajustes razonables (PIAR) basados en la caracterización pedagógica y social, que incluye los apoyos, flexibilización y ajustes razonables requeridos para garantizar al estudiante el aprendizaje, la participación, la permanencia y la promoción.

ACUERDO N° 03

Abril 10 de 2019

Por medio del cual el Consejo Directivo de la institución educativa Alfonso Mora Naranjo MODIFICA el acuerdo N°2ª de Marzo 8 de 2018, SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES EN EL MARCO DE UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA para ajustarlo a las observaciones y no conformidades encontradas en la visita del 12 de marzo de 2019, evaluación del establecimiento educativo con fines de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de normas relacionadas con la calidad de la educación y la asesoría y asistencia técnica para la actualización del PEI

CONSEJO DIRECTIVO de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que confiere Artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

- 1- Que la CONSTITUCIÓN POLÍTICA en su artículo 67, le...“Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos...
- 2- Que el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015: decreto único reglamentario del sector educativo. Faculta a las instituciones educativas para establecer el sistema de Evaluación institucional de los estudiantes, de conformidad con las disposiciones vigentes y con su proyecto educativo institucional, en los Artículos 2.3.3.3.3.1. hasta el 2.3.3.3.3.8 y 2.3.3.3.3.10 hasta 2.3.3.3.3.12. • Artículos 2.3.3.3.3.3. y 2.3.3.3.3.4 del • Artículo 2.3.3.3.3.8. • Numeral 4 del 2.3.3.3.3.4. • Numeral 6 del 2.3.3.3.3.4. • Artículo 2.3.3.3.3.7 del • Numeral 5 del artículo 2.3.3.3.3.11. • Artículos 2.3.3.3.3.4. y 2.3.3.3.3.5 • Artículo 2.3.3.3.3.18 y

DEROGA Y COMPILA

- a- la Ley 115 de 1994 en su artículo 80 establece un sistema nacional de evaluación que se articula con el ICFES y las entidades territoriales, que sea base para el desarrollo de programas de mejoramiento del servicio público educativo y en su artículo 77 le confiere autonomía para organizar las áreas fundamentales, introducir asignaturas, adoptar algunas áreas de acuerdo a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el MEN.
- b- el Decreto 1860 en su artículo 23 literal G, señala como funciones del Consejo Directivo, participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del Plan de Estudio, someterlo a consideración de la Secretaría de Educación para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.
- c- Decreto 1860, en su artículo 24 literal A, E y F establece que el Consejo Académico es el órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI, integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación, así como recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- d- el Decreto 1290 en su artículo 2 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos. Y en su artículo 3 establece como propósitos:

Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

Determinar la promoción de estudiantes. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

- e- El Decreto 3011 de 1997 por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos
 - f- Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar
 - g- el Decreto 1290 en su artículo 8 numeral 3, Establece que es responsabilidad del Consejo Directivo aprobar el sistema institucional de evaluación; el artículo 11 numeral 1, señala como funciones del Consejo Académico, definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, el numeral 2, le da facultades para aprobar las estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes y el numeral 7, Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
 - h- El Decreto 366 del 9 de febrero de 2009 sobre el apoyo pedagógico a estudiantes con discapacidades y capacidades o talentos excepcionales, el Proyecto educativo institucional, el sistema curricular, el plan de estudio de la institución y las recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general,
3. LA LEY 1346 DE 2009 EL ARTICULO 7 DE “todos los niños y niñas con discapacidad deben gozar plenamente de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas
 4. LA LEY ESTATUTARIA 1618 DE 2013: que establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, Artículo 11 Numeral 3, Artículo 14 Numeral 1, Artículo 17 numeral 6, Artículo 18 numeral.
 5. La ley 1098 de infancia y adolescencia en especial los artículos 42, 43, 44, 45.
 6. DECRETO 1421 AGOSTO 29 DE 2017 Por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva (Subroga la Sección: 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015)
 - 3 El Proyecto educativo institucional y documento entregado por el consejo académico elaborado por la comunidad educativa con las modificaciones para adaptarlo a la atención educativa a estudiantes con discapacidad trastornos y alteraciones específicas en el aprendizaje escolar y capacidades o talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva DECRETO 1421 DE AGOSTO 29 DE 2017
 - 4 **La evaluación del establecimiento educativo con fines de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de normas relacionadas con la calidad de la educación realizada el 12 de marzo de 2019.**
 - 5 **Asesoría y asistencia técnica para la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI)**

ACUERDA:

Realizar los siguientes ajustes

| No | HALLAZGO | Articulo numeral | PAGINA |
|----|----------|------------------|--------|
|----|----------|------------------|--------|

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

| | | | |
|---|---|---|----------------|
| 1 | <i>Replantear la no promoción del estudiante con media técnica en el numeral 8.3. aun obteniendo todos los desempeños de la formación académica</i> | Artículo1 Numeral 8.3 | 25 |
| 2 | <i>En el sistema institucional de evaluación -SIE- se adoptan criterios y procesos la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no fueron promovidos el año anterior, pero la exigencia de desempeños Superior y alto no facilitan este proceso, así mismo es confusa la diferencia entre el numeral 6.2.2 y 6.2.3, lo cual es un riesgo para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.3.3.3.7 del decreto 1075 de 2015.</i> | Artículo 1 numerales 6.2.2 6.2.3 | 20, 21 |
| 3 | <i>En el sistema institucional de evaluación -SIE- se establecen criterios de graduación, Sin embargo el numeral 8.4. Debe modificarse, pues el estudiante que repruebe las áreas de media técnica puede ser proclamado bachiller académico. Para evitar el riesgo de no dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.3.3.3.18 del decreto 1075 de 2015.</i> | Artículo1 Numeral 8.4 | 25 |
| 4 | <i>El establecimiento educativo no dispone para el ingreso de los estudiantes a los CLEI, lo pertinente para el reconocimiento de competencias, experiencias y practicas adquiridas y no se evidencia su implementación, lo cual contraviene lo establecido en el artículo 2.3.3.5.3.7.1.del decreto 1075 de 2015.</i> | Artículo 1 numeral 6.2.4 | 22 y 23 |
| 5 | <i>Revisar en Heteroevaluación los porcentajes diferenciadores que aparecen en la página 8, no corresponden a los criterios</i> | Artículo 1 numeral 2.20 | 9 y 10 |
| 6 | <i>Revisar la descripción del nivel bajo, página 18, tiene tendencia a describir comportamiento y no desde el alcance de competencias.</i> | Artículo 1 numeral 5.4 | 20 |
| 7 | <i>Casos excepcionales para promoción anticipada, página 19, para los estudiantes procedentes de la institución u otra que se encuentren REINICIANDO un determinado grado y demuestren un desempeño SUPERIOR en las áreas no aprobadas el año anterior y en las demás áreas presenta un desempeño mínimo de ALTO al finalizar el 25% del año escolar podrá aplicárseles la promoción anticipada. Va en contra de los criterios, la inclusión, y se le cambian las reglas de todo el año que es promovido con básico.</i> | Artículo 1 Numeral 6.2.2 6.2.3 | 20 |
| 8 | <i>PROCESO DE RECUPERACIÓN NIVELACION Y PROFUNDIZACION: tomado textual del SIEE: página 28. "GUÍA DE ESTUDIO: Es una pauta de recomendaciones y/o ejercicios que sirven al estudiante como apoyo para estudiar e identificar las dudas que en la sesión de asesoría el profesor solucionará. Su valoración máxima es de 0.5• SESIÓN DE ASESORÍA: Es un bloque de trabajo donde el docente solucionará dudas relacionadas con la guía de estudio; únicamente éste día el docente recogerá la guía realizada, de cual estudiante deberá sacar copia previamente para que continúe estudiando hasta la fecha de la evaluación. La asistencia a la asesoría tendrá un valor máximo de 0.5 • EVALUACIÓN: Presentada según el cronograma asignado por la institución, su máximo valor es de 4.0, su contenido deberá estar basado estrictamente en la guía de estudio, en el encabezamiento aparecerá el valor asignado a cada punto. Así, la valoración en términos de porcentajes es: 10% para la guía, 10% para la asesoría y 80% para la evaluación. En todo caso los juicios valorativos alcanzados en el proceso de recuperación no se cambiarán- No se debe presentar en porcentaje diferenciador.</i> | Artículo 4 Numeral 4 | 31 |
| | <i>Se hacen aclaraciones en el artículo 2 escala de valoración</i> | Artículo 2 | 26 y 27 |

| | | | |
|--|--|---|--|
| | | <p>Se agregan los numerales 8 al 12</p> | |
|--|--|---|--|

QUEDANDO ASI:

Artículo 1: CRITERIOS DE PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

En la escuela inclusiva todos los alumnos se benefician de una enseñanza adaptada a sus necesidades, se les provee acceso a las mismas oportunidades de aprendizaje y reciben un apoyo para que puedan cumplir metas individuales relevantes.

1. LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Como proceso permanente y objetivo, mediante el cual se valora el desempeño del estudiante, a través de estrategias flexibles, para desarrollar conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes durante su formación escolar.

La evaluación será:

- 1.1. **CONTINUA Y PERMANENTE:** Se debe hacer durante todo el proceso. No tiene momentos predeterminados para hacerse, no sumativa.
- 1.2. **OBJETIVA:** Valora el desempeño de los estudiantes con base en los indicadores de los estándares de competencia asumidos por la institución y adaptados con base en el contexto: valorar en función de una medida preestablecida, tiene en cuenta diferencias individuales, capacidades, características y potencialidades, aunque sea desde los estándares, no se puede evaluar un estudiante con el mismo nivel de objetividad si presenta una dificultad.
- 1.3. **VALORATIVA DEL DESEMPEÑO:**
 NIVEL Y GRADO DE ALCANCE. Fortalezas y debilidades del estudiante para su progreso integral.
 INTEGRAL: En cuanto a la persona evaluada y los procesos educativos desarrollados. No evalúa sólo el aprendizaje en términos de desempeño, sino las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. La valoración del desempeño es integral.
- 1.4. **FORMATIVA:** Se hace dentro del proceso para implementar estrategias pedagógicas con el fin de apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo, y da información para consolidar o reorientar los procesos educativos.
- 1.5. **EQUITATIVA** Tiene en cuenta las diferencias individuales y sociales, emotivas y los ritmos de aprendizaje, las necesidades educativas especiales equidad, darle a cada quien lo que necesita Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- 1.6. **INCLUYENTE** desarrollar estrategias, proyectos y modelos educativos flexibles, que respondan a las particularidades de la población. En un proceso permanente, cuyo objetivo es promover el desarrollo, el aprendizaje y la participación de todos y todas sin discriminación o exclusión alguna, garantizando los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, atendiendo sus particularidades y prestando especial énfasis a quienes por diferentes razones están excluidos o en riesgo de ser marginados del sistema educativo

- 1.7. **SISTEMATICA:** se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos que guarden relación con los fines, objetivos de la evaluación, la misión y la visión de la institución educativa.
- 1.8. **FLEXIBLE:** La evaluación se dirige a todos los estudiantes, sin discriminar a ninguno. Eso sí teniendo en cuenta las necesidades individuales de cada estudiante a la hora de hacer la valoración, dosificando las tareas, y las evaluaciones, evaluando los tres conocimientos; conceptual, procedimental y actitudinal en cada competencia. Todos los estudiantes reciben la enseñanza de todo el contenido o temas, pero utilizando diferentes didácticas y en la evaluación, se tiene en cuenta que no ha todos le podemos evaluar de la misma forma, se evalúan los temas que sean pertinentes de acuerdo al proceso de aprendizaje del estudiante, y utilizando una evaluación apropiada y a veces personalizada.

2. CRITERIOS PARA LA EVALUACION ESTUDIANTES DE TRANSICION; BASICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, CAMINAR EN SECUNDARIA, MEDIA ACADEMICA CAMINAR EN SECUNDARIA, MEDIA TECNICA Y CICLOS LECTIVOS INTEGRADOS MODALIDAD PRESENCIAL

- 2.1. LA PROPUESTA PEDAGÓGICA DESARROLLISTA HUMANISTA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO una actitud humanista caracterizada por:
 - Ubicar al ser humano como valor central.
 - Brindar una educación en y para la diversidad, reconociendo las diferencias.
 - Desarrollar criterios de igualdad de oportunidades para todos los seres humanos.
 - Crear las condiciones para que la libertad, el respeto, la convivencia y la solidaridad sean los pilares de la formación del sujeto.
 - Crear mecanismos de apoyo interinstitucional como una responsabilidad compartidaDesde la pedagogía holística como disciplina que reflexiona, conceptualiza, explica, interpreta, aplica, experimenta y enseña, la integración de las dimensiones del desarrollo humano con las dimensiones del conocimiento científico - tecnológico, socio - político y multicultural en diferentes contextos .
- 2.2. CARACTERIZACIÓN DE ESTUDIANTES. UNA PRUEBA DIAGNÓSTICA identificando las dimensiones del desarrollo humano propuestas por Howard Gardner, identificando la inteligencia predominante en los estudiantes, lo que permitirá que el estudiante sea promovido según sus capacidades intelectuales, las aptitudes, inteligencias múltiples y el ritmo de aprendizaje.
- 2.3. DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE (DUA) implementación de acciones y estrategias institucionales, pedagógicas y didácticas, en las que todos y cada uno de los estudiantes accedan al aprendizaje con facilidad.
- 2.4. El desarrollo de las competencias básicas del estudiante en el SABER, EL PENSAR, EL HACER, EL INNOVAR, EL SER, EL SENTIR y EL CONVIVIR según los indicadores de desempeño y derechos básicos del aprendizaje propuestos para cada grado, nivel y ciclo lectivo especial integrado en el año escolar, en el PLAN DE ESTUDIO, indicadores que cubran la multiplicidad de características, estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes de la institución educativa Alfonso Mora Naranjo.
- 2.5. Análisis desde los niveles competencia del estudiante en **la adquisición, utilización o uso, explicación y control del saber** desde lo conceptual, procedimental, actitudinal; en cada uno de los cuatro periodos en preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica o técnica y dos periodos para los ciclos lectivos especiales integrados 5 y 6 académicos.
- 2.6. Los indicadores que posibilitan al docente y al estudiante identificar con claridad el alcance en el SABER, EL PENSAR, EL HACER, EL INNOVAR, EL SER y EL SENTIR propuestos en el estándar según las

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

características de la población estudiantil regular, las necesidades del contexto, con discapacidad, trastornos y alteraciones específicas en el aprendizaje escolar y capacidades o talentos excepcionales y educación de adultos

- 2.7. Los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), conjunto de aprendizajes estructurantes que han de aprender los estudiantes en cada uno de los grados de educación escolar
- 2.8. La actitud de disposición al aprendizaje: interés, motivación, atención y participación del estudiante.
- 2.9. Una evaluación que tenga en cuenta el desempeño Conceptual, Procedimental y Actitudinal en cada una de las competencias abordadas en cada área desde los métodos, técnicas, procesos, estrategias, hábitos, habilidades, destrezas que utiliza el estudiante.
- 2.10. LA COMPETENCIA COMUNICATIVA: procesos y conocimientos de diverso tipo lingüístico, sociolingüístico, estratégico y discursivos que como hablante, oyente, escritor o lector utiliza para producir discursos para la Producción textual Comprensión e interpretación textual, la Literatura, Medios de comunicación y otros sistemas simbólicos y la Ética de la comunicación.
La Competencia Interpretativa: identifica, comprende.
La Competencia Argumentativa: reflexiona, explica.
La Competencia Propositiva: crea, produce.
- 2.11. EL DESARROLLO DEL PLANTEAMIENTO Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS.
El Razonamiento matemático (formulación, argumentación, demostración).
El desarrollo del pensamiento matemático:(el numérico, el espacial, el métrico o de medida, el aleatorio o probabilística y el variacional).
El desarrollo del pensamiento lógico: (hipotético-deductivo).
La Comunicación matemática. Consolidación de la manera de pensar (coherente, clara, precisa).
- 2.12. EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CIENTÍFICO: (observación, descripción, comparación, clasificación, conceptualización, resolución de problemas e hipótesis, experimentación, análisis, argumentación, contrastación de leyes y teorías).
- 2.13. DESARROLLO DE LA COMPETENCIA INVESTIGATIVA: (formulación del problema, justificación, objetivos, formulación de hipótesis, diseño metodológico, experimentación, resultados, propuesta).
- 2.14. LA COMPETENCIA BIOÉTICA. (Información, reflexión y posición pública).
- 2.15. LA COMPETENCIA MOTRIZ: (perceptivo-motriz, socio-motriz y físico-motriz).
- 2.16. LA PRÁCTICA DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS: Convivencia y paz; Participación y responsabilidad democrática; Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.
- 2.17. DESARROLLO DE HABILIDADES HACIA LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN TIC.
- 2.18. LAS COMPETENCIAS LABORALES: liderazgo, trabajo en equipo, creatividad, toma de decisiones, resolución de conflictos.
- 2.19. Elaboración de PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS (PPP). Caminando en secundaria, estrategia educativa que permite dinamizar las áreas de gestión escolar y articularlas con oportunidades del entorno, es nuclear el trabajo en las diferentes áreas, los docentes deben hacer un seguimiento a los mismos desde su fase de proposición y ejecución, hasta la evaluación y proyección de los PPP, Los PPP articulan el proceso de aprendizaje en tanto permiten a los estudiantes interiorizar conocimientos y desarrollar habilidades, destrezas y valores que les posibilitan pensarse su proyecto de vida y su responsabilidad como ciudadanos. A los docentes, los PPP les facilitan reflexionar sobre sus prácticas pedagógicas, revisar las relaciones entre las disciplinas, incluidas las técnicas, y hacer los contenidos de sus áreas cada más pertinente y motivantes.

- 2.20. En la media técnica PROGRAMA OPERACIÓN DE EVENTOS competencias para:
- Apoyar la planeación y coordinación de conferencias, convenciones, reuniones, seminarios, exhibiciones, muestras comerciales, festivales, y otros eventos. Evidenciando un eficiente desempeño en su trabajo, mostrando ingenio, creatividad, garantizando procesos de gestión sostenible y fortaleciendo la dinámica de la Industria.
 - Atender usuarios de acuerdo a políticas de servicio.
 - Comprender textos en inglés en forma escrita y auditiva
 - Organizar eventos de acuerdo al portafolio de servicios y al estudio de mercado.
 - Procesar la información recolectada de acuerdo con los manuales de manejos de información.
 - Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social
 - Realizar procesos básicos para la prestación del servicio. (equivale a la norma nts 001 del min comercio, industria y turismo)
 - En cuanto a las áreas articuladas, en lo correspondiente a la evaluación, se registrará por lo establecido en los convenios con el SENA, y se integra como área optativa en 10º u 11º para quienes quieran obtener el título de técnico en programación de software para los grados correspondientes como un área más en jornada extendida.
- 2.21. META-EVALUACION: se evalúa todo el proceso desarrollado para toma de decisiones, control, registro y seguimiento y estrategias de apoyo a través de :
- La Autoevaluación: el estudiante valora su actuación y el logro de las competencias desarrolladas durante el proceso de aprendizaje, participando activamente en su proceso de mejoramiento y autodesarrollo.
 - La Coevaluación: los estudiantes entre pares evalúan la actuación y logros de cada uno de los(as) integrantes del grupo como un todo en el proceso colectivo de aprendizaje.
 - La Heteroevaluación: Consiste en la valoración del maestro de los procesos de aprendizaje, a través de Acciones Evaluativas, las cuales pueden ser talleres, consultas, tareas, exposiciones, pruebas escritas, entre otras; cada una en directa relación con el proceso: cognitivo, procedimental y actitudinal en cada período académico. La evaluación de periodo tendrá una valoración en cada uno de estos procesos.
- El docente recopila los insumos que le permiten describir, registrar, organizar y sistematizar los avances y logros de cada estudiante y del grupo en general para hacer seguimiento y evaluación de manera cualitativa y cuantitativa de tal manera que se reorienta el proceso.
- 2.22. EL PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR) con seguimiento cada periodo académico y actualización anual para la población que presenta discapacidad, trastornos y alteraciones específicas en el aprendizaje escolar y capacidades o talentos excepcionales

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA POBLACION QUE PRESENTA DISCAPACIDAD, TRASTORNOS Y ALTERACIONES ESPECÍFICAS EN EL APRENDIZAJE ESCOLAR Y CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES

La evaluación de todos los estudiantes, y en particular de aquellos que presentan discapacidad, trastornos y alteraciones específicas en el aprendizaje escolar y capacidades o talentos excepcionales, se realiza en base a “criterios” y no únicamente en relación a la norma.

3.1. DEFINICIONES

Estudiante con discapacidad se define como un individuo en constante desarrollo y transformación, que cuenta con limitaciones significativas en los aspectos físico, mental, intelectual y sensorial que al interactuar con diversas barreras que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones

Estudiante con trastorno del neurodesarrollo: un conjunto de dificultades del desarrollo cuyo origen es de índole neurobiológica; reúnen características específicas que generan malestar o afectan ciertas áreas del funcionamiento del individuo. Determinados factores ambientales o del entorno de la persona pueden agudizar o minimizar la aparición, la evolución y la gravedad de los síntomas, pero no condicionan la presencia del trastorno, el TDAH, los TEL y los TEA, y son todos de origen biológico

Estas dificultades son altamente cambiantes a medida que el sujeto se desarrolla y pueden minimizarse notablemente o agudizarse inesperadamente, dependiendo de la situación que el individuo deba enfrentar.

Estudiantes con alteraciones específicas en el aprendizaje escolar: un conjunto de dificultades estrechamente asociadas con la adquisición de ciertas habilidades académicas se presentan concretamente en el entorno del aula y ante demandas que exigen el uso y despliegue de conocimientos o habilidades vinculadas con la lectura, la escritura y el cálculo

Los estudiantes con alteraciones en el aprendizaje poseen un funcionamiento cotidiano y en la conducta adaptativa equiparable con otros niños o jóvenes de su edad, cultura y escolaridad

Estudiante con capacidades o talentos excepcionales es aquel que presenta un potencial o desempeño superior a sus pares etarios en múltiples áreas del desarrollo o en un campo disciplinar, cultural y social específico

3.1.1. PROCESOS DE CARACTERIZACIÓN EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD TRASTORNOS Y ALTERACIONES ESPECÍFICAS EN EL APRENDIZAJE ESCOLAR Y CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL SISTEMA EDUCATIVO FORMAL PARA SER EVALUADOS

Descripción cualitativa que el docente de apoyo debe construir, mancomunadamente con los docentes de aula/área, con el fin de recoger un perfil de fortalezas, limitaciones y necesidades del estudiante con discapacidad trastornos y alteraciones específicas en el aprendizaje escolar y capacidades o talentos excepcionales, atendiendo las siguientes dimensiones:

| DIMENSIÓN | DESCRIPCIÓN |
|----------------------------------|--|
| CONTEXTO Y VIDA FAMILIAR | Datos generales del estudiante, su familia y cuidadores y todo aquello relevante al entorno inmediato en el que vive, con quién vive, en qué condiciones (materiales y afectivas), cómo son las relaciones actuales del estudiante con sus familiares, quién se encarga de su cuidado, entre otros. Información sobre situaciones traumáticas o difíciles que haya enfrentado la familia y que puedan tener un efecto en la vida del estudiante y en su desarrollo (p. ej.: desplazamiento forzoso, violencia intrafamiliar, muerte de algún ser querido, separación de los padres, etc.). |
| HABILIDADES INTELECTUALES | La percepción de los maestros de aula, con respecto al rendimiento del estudiante en su asignatura, en términos de las siguientes capacidades: |

| | |
|---|---|
| | <p>Atención: centra de forma específica el foco atencional en aquellos elementos del ambiente relevantes para las actividades que debe desarrollar; si consigue reorientar la atención cuando se distrae; si se mantiene concentrado en actividades de ciclo largo (clases o talleres); si puede atender a varias fuentes de estímulos (el discurso del profesor, sus apuntes en el tablero, etc.), sin perder el hilo de la tarea que está desarrollando; si sigue instrucciones sin necesidad de mayor repetición.</p> <p>Procesos de razonamiento: es hábil para plantear hipótesis o explicaciones frente a diversos fenómenos; si en estas hipótesis integra sus conocimientos previos; si sigue un procedimiento acorde con lo esperado para resolver problemas; si es capaz de transferir o usar un conocimiento que le es familiar o que ya domina, para explicar fenómenos poco conocidos; si en los debates o discusiones de clase presenta argumentos claros y concisos sobre lo que piensa y reconoce argumentos en contra o a favor de los suyos; si es capaz de organizar, jerarquizar y relacionar apropiadamente los conceptos que ha aprendido sobre un tema particular.</p> <p>Competencias de lectura y escritura: lee con fluidez, respetando los signos de puntuación y con una entonación adecuada; si puede identificar los argumentos e ideas principales en lo que lee y realiza inferencias de los textos, usando sus conocimientos previos para ello; si su escritura es correcta y no hay omisión o adición de letras, sílabas o palabras; si sus escritos presentan ideas claras y tienen un hilo conductor que pueda rastrearse sin mayor dificultad.</p> <p>Memoria: recuerda los conocimientos aprendidos sin mayor dificultad; si evidencia un vocabulario enriquecido y una red de conceptos amplia; si vincula sus experiencias personales con lo que aborda en el aula.</p> <p>Lenguaje y comunicación: qué vía de comunicación emplea el estudiante (español, lengua de señas); si le es fácil acomodarse a intercambios comunicativos con otros y puede seguir sin dificultad el hilo de las conversaciones; si establece contacto ocular y se interesa por lo que propone el interlocutor; si interpreta adecuadamente dobles sentidos que son familiares en su entorno cultural (chistes, frases hechas, dichos populares, etc.); si tiene un sentido del humor apropiado para su edad; si utiliza frases muy elaboradas (o, al contrario, poco estructuradas) para comunicarse.</p> <p>Funciones ejecutivas: organiza su tiempo para poder cumplir con las tareas escolares; si planifica lo que piensa desarrollar y busca los medios para lograrlo; si es flexible frente a los cambios e imprevistos; si considera diversas rutas para resolver una tarea dada y elige la más adecuada; si se tiene estrategias de monitoreo y seguimiento de sus acciones, y reconoce cuándo debe modificar lo que ha planeado o cuándo comete errores y cómo corregirlos; si puede anticipar qué hará frente a determinada situación y lo implementa llegado el momento.</p> <p>Dominio de contenidos específicos: se ha apropiado de los conocimientos de la asignatura, con respecto a lo que debería saber, y puede dar cuenta de ellos en distintos contextos y aplicarlos en las actividades que se le proponen</p> |
| <p>BIENESTAR EMOCIONAL</p> | <p>Información sobre la autoestima del estudiante, la percepción que tiene sobre su propia vida, la ausencia (o presencia) de sentimientos negativos con respecto a quién es, lo que ha logrado y lo que no. También se compila información sobre sus estrategias de afrontamiento cuando debe asumir situaciones difíciles (cómo maneja la pérdida, el fracaso, el conflicto, qué relación tiene con la autoridad y cómo agencia el cumplimiento de la norma, entre otros).</p> |
| <p>CONDUCTA ADAPTATIVA Y DESARROLLO PERSONAL</p> | <p>En esta dimensión se recopila información sobre las habilidades conceptuales, sociales y prácticas que son indispensables para una vida autónoma e independiente, deben recogerse aquí todos los apoyos que el estudiante emplee para cualificar su visión, audición o movilidad en la vida diaria (audífonos, anteojos, silla de ruedas, bastón, caminador, etc.). Habilidades prácticas, es fundamental recoger información sobre si el estudiante está en proceso de adquirir (o ya ha adquirido) habilidades de lectura y escritura acordes a su edad y escolaridad; si tiene un adecuado concepto del dinero, del tiempo, sabe cómo funciona el reloj y puede estimar cuánto le puede llevar un desplazamiento o una actividad concreta y domina, según lo esperado, operaciones básicas (suma, resta, multiplicación o división).</p> |

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

| | |
|--|---|
| | Habilidades sociales , es vital conocer si el estudiante sabe cuáles son las normas y las reglas escolares, reconoce escenarios en los que se cumplen y cuándo se rompen y tiene adecuadas habilidades para relacionarse con pares y adultos. Otro aspecto relevante en cuanto a las habilidades prácticas, es determinar si el estudiante puede ocuparse, según como sea esperado para su edad y entorno cultural, de su cuidado personal (aseo, alimentación y vestido), si sabe y domina el uso de nuevas tecnologías (según el contexto inmediato en el que se desenvuelva); si sabe cómo emplear medios de transporte para trasladarse de un lugar a otro; si desarrolla actividades ocupacionales o recreativas de modo aceptable (sabe preparar alimentos sencillos y domina ciertas actividades domésticas como tender la cama, doblar la ropa, etc. o practica algún deporte). |
| SALUD Y BIENESTAR FÍSICO | Recoger el diagnóstico que el estudiante tenga, si hay un informe que lo respalde, qué se trabaja y cómo se apoya al estudiante en servicios terapéuticos externos (neuropsicología, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, psiquiatría). Conocer si el estudiante consume algún medicamento, sus posibles efectos secundarios, cómo se maneja en casa y qué cuidados deben tenerse en el medio escolar. |
| PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL | Reconocer las redes y los grupos en los que el estudiante participa, cómo se desenvuelve en estos, con qué apoyos comunitarios y de familia extensa cuenta, y si se siente parte activa (o no) de la vida en sociedad. |
| ADAPTACIONES A LAS METAS DE APRENDIZAJE | En esta dimensión se incluyen todas aquellas metas y finalidades que debe lograr el estudiante en su proceso de aprendizaje, así como las adaptaciones que resultan más apropiadas para cada una Estas metas están relacionadas con el dominio de ciertos conocimientos y de ciertas competencias o capacidades (procesos de razonamiento, nuevas relaciones entre conceptos, ampliación del vocabulario). Cada estudiante puede seguir una trayectoria de aprendizaje diferente; puede emplear herramientas culturales o apoyos distintos a los de los demás; tomar más o menos tiempo que los otros o desplegar distinto tipo de estrategias cognitivas (que otros estudiantes no emplean o no necesitan). Una trayectoria de aprendizaje particular puede estar anclada a una trayectoria de desarrollo no normo típica (Aquí es fundamental identificar las capacidades combinadas de los estudiantes, En otras palabras, en qué contextos y frente a qué situaciones el estudiante es exitoso y logra las metas propuestas. |

3.2. PROCESOS DE ABORDAJE PEDAGÓGICO DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD TRASTORNOS Y ALTERACIONES ESPECÍFICAS EN EL APRENDIZAJE ESCOLAR Y CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES, EN EL SISTEMA EDUCATIVO FORMAL. HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES

A partir de la caracterización por dimensiones propuesta en el apartado anterior, se seleccionan las estrategias de abordaje pedagógico que se seguirán para cada estudiante con discapacidad trastornos y alteraciones específicas en el aprendizaje escolar y capacidades o talentos excepcionales.

Dichas estrategias permiten retomar las adaptaciones a las metas de aprendizaje que se incluyen en la última dimensión de la caracterización, y así generar los apoyos que se considere pertinente diseñar e implementar, de modo que el estudiante se encuentre en igualdad de condiciones para desarrollarse plenamente en el ámbito escolar.

| ESTRATEGIA | ABORDAJE PEDAGOGICO |
|-------------------|---|
| | Todos aquellos ajustes, adaptaciones, flexibilizaciones, que contribuyen a que un estudiante con una limitación o dificultad particular cuente con los recursos y las herramientas para acceder a aquellas oportunidades que le permitirán participar y aprender, en el marco de una educación de calidad, acorde con su edad, escolaridad y entorno cultural. Contribuyen a que los individuos aumenten su |

| | |
|--|---|
| <p>APOYOS DESDE EL DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE (DUA)</p> | <p>independencia y autonomía, así como su productividad e integración en la comunidad. En este sentido, en el marco de la escuela, se trata de todos aquellos recursos que se emplean para que los estudiantes puedan adquirir determinadas habilidades, en pro de su desarrollo (social, emocional, intelectual, etc.), tomando en cuenta sus fortalezas y limitaciones</p> <p>Los apoyos pueden clasificarse de diversos modos, conforme a las fuentes de donde provengan, su intensidad, duración y funciones. Así:</p> <p>De sí mismo (de las habilidades o el conocimiento que posee).</p> <p>De otras personas (familiares, amigos, maestros).</p> <p>De sistemas aumentativos o alternativos del aprendizaje (tableros de comunicación, sintetizadores de voz) hechos a mano o producto de la tecnología.</p> <p>De servicios puntuales (la terapia ocupacional que recibe un estudiante fuera del establecimiento educativo, pero contribuye a potenciar su desarrollo).</p> <p>Según la intensidad y la duración, los apoyos pueden ser de cuatro tipos:</p> <p>Generalizados: son aquellos que el estudiante precisa todo el tiempo y en distintos contextos, además de la escuela.</p> <p>Extensos: se refieren a aquellos que se necesitan regularmente, en algunos contextos específicos.</p> <p>Limitados: hacen alusión a recursos que se requieren durante un tiempo específico y ante demandas puntuales.</p> <p>Intermitentes: son aquellos recursos esporádicos que se usan en momentos puntuales y se caracterizan por ser de corta duración. Pueden ser de alta intensidad en el momento en que se usen, aunque duren poco tiempo</p> <p>Función de los apoyos:</p> <p>Regulación del comportamiento: incluye todos los apoyos que contribuyen a fortalecer la puesta en marcha de las funciones ejecutivas (vinculadas con habilidades para planificar y organizar diversas acciones en pro del logro de una meta, monitorear el propio comportamiento, inhibir respuestas inadecuadas cuando las tareas así lo exigen, ser flexible ante distintas demandas del contexto, entre otros. Entre estos se cuentan el uso de agendas visuales para la planificación de las rutinas del día a día, el uso de tableros de anticipación para predecir cambios o alteraciones en las actividades cotidianas, el empleo de controles y mandos para modificar ciertos comportamientos ante situaciones de ansiedad, etc.</p> <p>Acceso a información: aquí se consideran todos los dispositivos (manuales o tecnológicos) que contribuyen a que todos los estudiantes puedan acceder a la misma información que los demás. el uso de software especializado y todas aquellas herramientas que contribuyen a que todos los estudiantes logren las mismas oportunidades de acceso a distintos contextos escolares.</p> <p>Adquisición de conocimientos específicos: los apoyos que facilitan el aprendizaje de conocimientos específicos. Destacan aquí el uso de textos facilitados o el empleo de metodologías como la facilitación de la lectura, para adecuar guías, talleres o documentos a personas con discapacidad intelectual, el uso de diccionarios de emociones o de expresiones figuradas o con doble sentido para</p> <p>Aprendizaje de rutinas y habilidades básicas cotidianas: incluye todos los apoyos encaminados a automatizar habilidades de la vida diaria, fundamentales para adaptarse al entorno inmediato y lograr independencia y autonomía. Incluye diversos sistemas de pictogramas que facilitan el aprendizaje de rutinas básicas como el vestido o la alimentación, el manejo del transporte público o la mesada mensual.</p> <p>Acompañamiento y apoyo especializado: hace alusión a los servicios provenientes del sistema de salud para determinados estudiantes, cuyas condiciones afectivas o intelectuales precisan intervenciones fuera del aula. Se incluyen aquí terapeutas, psicólogos, fonoaudiólogos, neuropsicología, entre otros.</p> |
|--|---|

| | |
|---|--|
| | <p>En este sentido, los apoyos o ayudas que un estudiante precise en un momento determinado pueden variar según quién los proporcione, cuánto duren, con qué intensidad se ofrezcan y la función que cumplan.</p> <p>El equipo pedagógico de la Institución educativa Alfonso Mora Naranjo, el docente de apoyo, en conjunto con los maestros de aula, definirán qué ayudas van a proporcionar o a solicitar para sus estudiantes con discapacidad, trastornos y alteraciones específicas en el aprendizaje escolar y capacidades o talentos excepcionales, en función de las metas de aprendizaje que se hayan trazado para cada uno, con sus correspondientes adaptaciones.</p> <p>Los apoyos antes mencionados se enmarcan en la perspectiva del DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE (DUA) elemento primordial en el proceso de la enseñanza y el aprendizaje en el marco de la educación inclusiva es el diseño e implementación de acciones y estrategias institucionales, pedagógicas y didácticas, en las que todos y cada uno de los estudiantes accedan al aprendizaje con facilidad. Para ello será necesario que la comunidad educativa planifique acciones y desarrolle currículos que minimicen las barreras que inciden en las transiciones de las niñas, niños y adolescentes por los diversos niveles de educación, y garantice una educación de calidad.</p> <p>Se hace necesario que en cualquier propuesta pedagógica se atienda a los tres principios básicos del diseño universal del aprendizaje (DUA)</p> <p>Principio I: Proporcionar múltiples medios de representación (el “qué” del aprendizaje). Los estudiantes difieren en el modo en el que perciben y comprenden la información que se les presenta. Por ejemplo, estudiantes con discapacidad o con diferencias culturales o de idioma pueden requerir diferentes maneras de abordar los contenidos. Algunos pueden captar mejor la información a través de métodos visuales o auditivos que a través de un texto escrito.</p> <p>Principio II: Proporcionar múltiples medios de expresión (el “cómo” del aprendizaje). Los estudiantes difieren en el modo de “navegar en medio de aprendizaje” y expresar lo que saben. Por ejemplo, estudiantes con discapacidad, con capacidades o talentos excepcionales, o con un idioma materno diferente a la lengua de acogida, abordan las tareas de aprendizaje y demostrarán su dominio de manera muy distinta. Algunos serán capaces de expresarse correctamente por escrito, pero no oralmente, y viceversa.</p> <p>Principio III: Proporcionar múltiples medios de compromiso (el “porqué” del aprendizaje). Los estudiantes difieren marcadamente en la forma en que se sienten implicados y motivados para aprender. Algunos estudiantes se “enganchan” o conectan con la espontaneidad y la novedad, mientras que otros se desconectan, incluso se asustan, al tratar de aprender así.</p> <p>Desde este enfoque, aquel estudiante que se halle en desventaja frente a los demás, dadas las limitaciones propias de su discapacidad, trastornos y alteraciones específicas en el aprendizaje escolar y capacidades o talentos excepcionales, pueda contar con las mismas oportunidades que sus pares.</p> |
| <p>LA FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR</p> | <p>La Flexibilización Curricular es la muestra tangible de una verdadera Educación Inclusiva, por tanto si no hay flexibilización en el currículo no hay Inclusión. La flexibilización curricular se hace sobre el currículo, entendiendo éste como:</p> <p>... el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional. (Ley 115 de 1994, Artículo 76) .</p> <p>Un currículo flexible es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos: es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural de estilos de aprendizaje de sus alumnos, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender. (Ministerio de Educación Nacional).</p> |

Esto quiere decir que trabajando con los mismos planes de área: estándares curriculares, objetivos de grado, contenidos e indicadores de logro, derechos básicos del aprendizaje, pero con diferentes metodologías de enseñanza – aprendizaje, cualquier estudiante pueda acceder al sistema educativo

Todos los estudiantes reciben la enseñanza de todo los contenidos o temas pero utilizando diferentes didácticas y en la evaluación, debemos tener en cuenta que no ha todos le podemos evaluar de la misma forma, en este punto podemos evaluar los temas que sean pertinentes de acuerdo al proceso de aprendizaje del estudiante, y utilizando una evaluación apropiada y a veces personalizada. Hace referencia a la posibilidad de dar una respuesta acertada a la diversidad del aula, al reconocimiento de las diferencias entre los estudiantes en general, no solo a aquellos que presentan una determinada discapacidad. Estamos hablando de un currículo que permita a través de adecuadas prácticas educativas respetar y aprovechar el ritmo de desarrollo y aprendizaje de cada uno de los estudiantes.

Todas aquellas decisiones pedagógicas que deban adoptarse, en pro de ofrecer a todos los estudiantes (con y sin discapacidad) una educación pertinente y de calidad.

Supone el ajuste de los objetivos y las metas de aprendizaje, dando la oportunidad al estudiante de alcanzarlos por las vías que se adecúen a su estilo y manera de acceder al conocimiento.

Exige realizar ajustes razonables a los sistemas de enseñanza y evaluación de los aprendizajes, a las herramientas pedagógicas propuestas para ello y a la promoción, egreso y titulación del estudiante.

Dichas adaptaciones no suponen, en ningún caso, modificar completamente la meta, sino generar estrategias pedagógicas distintas a las que se emplean con la mayoría de los estudiantes, para que un estudiante pueda lograr los objetivos propuestos.

Es importante aclarar entonces que la participación de un estudiante con discapacidad trastornos y alteraciones específicas en el aprendizaje escolar y capacidades o talentos excepcionales en la educación formal no pretende la nivelación de éste con relación a sus compañeros, por el contrario, busca cumplir con unos objetivos claros y precisos, que le permitan adquirir unos aprendizajes funcionales y aplicables a su vida cotidiana, partiendo de su potencial, y que respondan a las expectativas de su familia, a las expectativas de la institución educativa y obviamente a las posibilidades del niño y / o joven .

La flexibilización curricular es “una estrategia fundamental para promover el aprendizaje, la participación, la permanencia, la promoción y la autoestima del escolar con trastornos y alteraciones específicas en el aprendizaje escolar y capacidades o talentos excepcionales

Es necesario aclarar los objetivos en el proceso educativo estará principalmente centrado en el desarrollo de la autonomía personal para su vida adulta y la búsqueda de una aplicación funcional de aquellos conocimientos adquiridos.

En el proceso educativo se persigue:

El desarrollo de:

- Habilidades de independencia y autonomía.
- Habilidades sociales y emocionales.
- Habilidades comunicativas.
- Adquisición de aprendizajes académicos y conocimientos generales.
- Aprendizaje de la lectura, la escritura y el concepto de número.

Así el estudiante será un adulto preparado para:

- Construir su proyecto de vida.
- Asumir responsabilidades.
- Generar vínculos afectivos sanos.
- Solucionar problemas de la vida cotidiana y tomar decisiones.
- Desempeñarse en una actividad laboral de su interés.

| | |
|--------------------------------------|---|
| | <p>· Valerse por sí mismo en la medida de sus posibilidades</p> <p>La flexibilización curricular presenta una serie de ventajas no solo para el estudiante, insertado en el proceso sino para todo el grupo y la institución. Algunas de estas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Facilita el acceso al currículo establecido para un grupo. •Pensar que en el espacio escolar todos podemos interactuar. •Favorece el desarrollo integral de los estudiantes. •Fortalece los procesos de autoestima. •Permite un real trabajo por procesos. •Logra aprendizajes significativos y las habilidades básicas en los estudiantes. •Disminuye significativamente el fracaso escolar. • Se aprende a vivir con la diferencia dentro de grupo social (la tolerancia). <p>El tema de los grupos cooperativo es fundamental para la adquisición de los contenidos de área. Y es clave en la flexibilización curricular.</p> |
| <p>LOS AJUSTES RAZONABLES</p> | <p>Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante con discapacidad, trastornos y alteraciones específicas en el aprendizaje escolar y capacidades o talentos excepcionales, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes DUA, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad.</p> <p>A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.</p> <p>LOS AJUSTES RAZONABLES pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, si no de las barreras visibles e invisibles que se pueden presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación.</p> <p>Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión. Pueden ser:</p> <p>Enriquecimiento del currículum: la incorporación de objetivos de aprendizaje que no están previstos en el currículo nacional y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del alumno. Supone enriquecer o extender el currículo con determinados aprendizajes o capacidades específicas que son imprescindibles para el adecuado desarrollo y progresión del estudiante</p> <p>Graduación del nivel de complejidad: Es una medida orientada a adecuar el grado de complejidad cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando estén por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un alumno /a.</p> <p>Esta medida exige conocer muy bien las competencias actuales que han alcanzado los estudiantes, para plantearles objetivos de aprendizaje que sean alcanzables y desafiantes al mismo tiempo.</p> <p>Operacionalizar y secuenciar de manera más precisa (metas más pequeñas) los niveles de logro establecidos en los Mapas de Progreso, con la finalidad de identificar el nivel aprendizaje adecuado al estudiante.</p> <p>Priorización de objetivos de aprendizajes y contenidos</p> <p>Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos, contenidos, que se consideran básicos e imprescindibles para la adquisición de aprendizajes posteriores. Implica por tanto, dar importancia a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien su postergación o sustitución temporal.</p> <p>Algunos de los contenidos que se suelen priorizar por considerarse fundamentales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los aspectos comunicativos y funcionales del Lenguaje: comunicación oral, lectura y escritura. • El uso de operaciones matemáticas para resolución de problemas de la vida diaria. |

| | |
|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos y técnicas de trabajo / estudio • El desarrollo social, la interacción e integración en el grupo • La identidad y afectividad: desarrollo del autoconcepto, autoestima, sexualidad • El desenvolvimiento e independencia personal en el medio escolar y comunitario. <p>Temporalización Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículo para el logro de los aprendizajes. Puede implicar la destinación de un período más prolongado para la consecución y consolidación de ciertos aprendizajes sin que se altere la secuencia de éstos.</p> <p>Esta modalidad de ajuste en un mayor grado puede significar posponer determinados objetivos y contenidos trasladándolos al siguiente semestre, año o ciclo educativo.</p> <p>Eliminación de aprendizajes Supresión de objetivos y contenidos en uno o varios subsectores de aprendizaje. Esta medida es posible adoptarla cuando los aprendizajes esperados suponen un nivel de dificultad al que no podrá acceder el alumno, o porque determinados aprendizajes resultan poco útiles o irrelevantes para el desempeño del estudiante en relación con los esfuerzos que supondría llegar a alcanzarlos, como puede ocurrir en el caso de estudiantes que presentan dificultades generalizadas de aprendizaje.</p> <p>Ajustes en los tiempos de la actividad: Estos ajustes hacen relación a las actividades pedagógicas concretas o a los tiempos de espera que se darán para lograr los desarrollos a fortalecer; en este sentido, puede que algunos estudiantes no requieran ningún ajuste en relación con la duración de una actividad o del alcance de una tarea, otros sí. Se puede contar con un “plan B” de actividad en caso de que la termine demasiado pronto, o que si requiere más tiempo se podría simplificar la actividad para que la logre en menor tiempo.</p> <p>Ajustes en material didáctico: En relación a la necesidad de adaptación de materiales específicos para la realización de una actividad o de una estrategia, por ejemplo, que se requiere texturizar materiales, sonorizar pelotas, o hacer gráficos más grandes, este tipo de ajustes deben quedar escritos en el plan de apoyo a la inclusión, de acuerdo a la planeación de la maestra de nivel o de aula, así mismo, si no los requiere pues se especificará que no se hacen necesarios.</p> |
| <p>PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR).</p> | <p>Herramienta utilizada para garantizar los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad, trastornos y necesidades educativas, que a pesar de que se implemente en el currículo el diseño universal del aprendizaje, las competencias, se respeten los ritmos y estilos de aprendizaje, se tengan en cuenta en la enseñanza, aún no se alcanzan los logros y conocimientos que se requieren los procesos de enseñanza y aprendizaje a cada estudiante con discapacidad trastornos y alteraciones específicas en el aprendizaje escolar y capacidades o talentos excepcionales, es el documento escrito, balance de la articulación entre adaptación de las metas de aprendizaje y apoyos, flexibilización y ajustes razonables requeridos según la caracterización de cada estudiante para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.</p> <p>El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante, participarán los directivos docentes y el psicólogo de entorno protector</p> <p>Se elaborara durante el primer trimestre del año escolar, se hará seguimiento cada periodo académico, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados.</p> <p>Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.</p> <p>El PIAR hace parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad, trastornos y alteraciones específicas en el aprendizaje escolar y capacidades o talentos excepcionales y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.</p> <p>Cuando un estudiante se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, se contemplará un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración de los PIAR y la firma del acta de acuerdo en la institución educativa y la familia.</p> |

| | |
|------------------------|---|
| | En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la institución de origen, en coordinación con la familia, se entregara formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora. Esta última deberá actualizar el PIAR al nuevo contexto escolar y conservar la historia escolar del estudiante para facilitar su transición exitosa entre los diferentes grados, ciclos y niveles educativos. |
| ACTA DE ACUERDO | Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento. El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles. El acta de acuerdo se constituirá en el instrumento que permita a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con discapacidad trastornos y alteraciones específicas en el aprendizaje escolar y capacidades o talentos excepcionales. |

4. PROMOCIÓN ESTUDIANTES DE TRANSICION; BASICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA MEDIA ACADEMICA, MEDIA TECNICA Y CICLOS LECTIVOS INTEGRADOS

La Promoción se define como la aprobación de un grado o ciclos lectivos especiales integrados (CLEI) con el propósito de que el estudiante avance en su proceso integral al grado o CLEI siguiente, mediante la certificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el currículo, plan de estudio, los derechos básicos del aprendizaje y el plan individual de ajustes razonables (PIAR) según el caso

La valoración final del año NO es sumativa, NO es el promedio de los periodos académicos, pues la aprobación de un área depende de los avances en el PROCESO y NO de la suma de calificaciones.

“Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado o CLEI y se traslade de un establecimiento a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte.” (Decreto 1290, Artículo 17).

5. DEFINICION DE CADA JUICIO VALORATIVO DE 1 A 11 Y CLEI 3-4-5 Y 6

5.1. **DESEMPEÑO SUPERIOR:** Se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo: Cognitivo, sicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, con el fin de alcanzar en forma excepcional todos los logros, competencias, derechos básicos del aprendizaje esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el proyecto Educativo Institucional. Este desempeño supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el P.E.I. Se puede considerar superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- 5.1.1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los periodos de tiempo asignados.
- 5.1.2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- 5.1.3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
- 5.1.4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- 5.1.5. Asiste a clase siempre y cuando falta presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- 5.1.6. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- 5.1.7. Manifiesta sentido de disciplina en todo su accionar.

- 5.1.8. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- 5.1.9. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- 5.1.10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.

5.2. DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- 5.2.1. Alcanza todos los logros, competencias, derechos básicos del aprendizaje propuestos, así tenga que desarrollar algunas actividades de refuerzo.
- 5.2.2. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
- 5.2.3. Presenta los trabajos oportunamente
- 5.2.4. Reconoce y trabaja por superar sus dificultades.
- 5.2.5. Desarrolla actividades curriculares específicas.
- 5.2.6. Manifiesta sentido de disciplina en sus labores escolares.

5.3. DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- 5.3.1. Solo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos, competencias, derechos básicos del aprendizaje con actividades de refuerzo.
- 5.3.2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- 5.3.3. Reconoce y a veces superar sus dificultades.
- 5.3.4. Desarrolla actividades curriculares específicas.
- 5.3.5. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia disciplina en sus labores escolares.
- 5.3.6. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

5.4. DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que no logra superar los desempeños necesarios previstos en las áreas y/o asignaturas. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante sin ninguna discapacidad reúna, entre otras, las siguientes características:

- 5.4.1. Presenta dificultad para alcanzar los logros mínimos, derechos básicos de aprendizaje, competencias y requiere actividades de refuerzo y superación. Sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación persiste en las dificultades.
- 5.4.2. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje
- 5.4.3. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
- 5.4.4. Presenta dificultad para desarrollar el mínimo de actividades curriculares requeridas. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- 5.4.5. Manifiesta desmotivación y desinterés por las actividades escolares.

6. PROMOCION

6.1. PROMOCIÓN REGULAR: serán promovidos todos aquellos estudiantes que hayan aprobado todas las áreas del grado, o ciclos lectivos especiales integrados (Artículo 23 de la Ley General de la Educación) y caminar en secundaria desarrollado y sustentado el proyecto pedagógico para la productividad (PPP) correspondientes al grupo de grados; después del proceso de acompañamiento especial para superar sus dificultades al finalizar el año escolar y el cumplimiento del plan individual de ajustes razonables (PIAR) de las partes involucradas.

6.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA: prevista en los siguientes casos.

6.2.1 Promoción anticipada por casos Excepcionales o por Fuerza Mayor: se aplica para estudiantes desde el Preescolar hasta el grado undécimo que, después de haber cursado el 75% (semana 30) del calendario escolar, soliciten al Consejo Académico la promoción anticipada del grado en curso, el que a su vez aprueba o no, después de analizar las circunstancias y comprobar las evidencias de dicha situación.

Para tal fin, el estudiante debe haber obtenido juicios aprobatorios en Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior; la promoción la convalida el Consejo Académico y la decisión se expide por Resolución Rectoral.

6.2.2 Promoción Anticipada para Estudiantes Reiniciantes: en la institución educativa Alfonso Mora Naranjo se considera reiniciante al estudiante que finalizado el año escolar y posterior al proceso de recuperación, queda con Desempeño Bajo (hasta 3.4) en 1 área.

La reprobación de un estudiante es avalada por la Comisión Final de Promoción en cada grado.

Estos estudiantes pueden, al año siguiente, presentar el proceso de Promoción anticipada para estudiante reiniciante, según como se describe a continuación:

Procedimiento:

- Al iniciar el año escolar el docente director de grupo realizara un diagnóstico del grupo y caracterización de estudiantes reiniciantes tanto antiguos como nuevos en la institución, para iniciar un proceso de seguimiento a través de refuerzos y nivelación desde el área o áreas no aprobadas el año anterior.
- A los estudiantes reiniciantes se les entregará una circular explicativa de “Promoción Anticipada para Estudiantes Reiniciantes”, en la cual se dan las orientaciones para solicitar por escrito al consejo académico de la institución la de promoción anticipada y el compromiso entre las partes para iniciar este proceso
- Petición por escrito al Consejo Académico por parte de la familia a más tardar a la segunda semana de haber iniciado el grado escolar, solicitando la promoción anticipada de su hijo(a).
- Durante la novena semana en reunión general de docentes, se hace un análisis académico de los estudiantes reiniciantes para visualizar aquellos que han superado sus deficiencias para presentar en la comisión de evaluación y promoción.
- La comisión de evaluación y promoción analiza el informe y resultado del estudiante en su desempeño académico y el desarrollo socio afectivo que facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente, y tomara la decisión de presentar ante el consejo académico las causales para promoción o no de estudiante reiniciante.
- El Consejo Directivo de la institución aprueba la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las Actas de dicho consejo y en el registro escolar.
- Surtidos todos los requisitos, la Promoción Anticipada de un estudiante reiniciante se comunicará oficialmente mediante Resolución Rectoral.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

- Las valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer período del grado al que se ha promovido.
- El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación desde todas las áreas, orientado por dirección de grupo y docente de apoyo pedagógico a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.
- Cuando la promoción se produzca del grado Noveno al grado Décimo, las notas del primer período de las áreas que no se desarrollan en noveno, corresponderán a las notas que obtenga en el segundo periodo

6.2.3 Promoción por Desempeño Superior a estudiantes no reiniciantes: Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante no reiniciante que demuestre un desempeño SUPERIOR en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. (Decreto 1290).

Procedimiento:

Para el estudio de dicha promoción se tendrá en cuenta los siguientes pasos:

- Durante la novena semana en reunión general de docentes, deberá hacerse un análisis académico de los estudiantes para visualizar aquellos que mantengan un desempeño SUPERIOR hasta el momento para hacer sugerencias a los acudientes o tutores de posible promoción anticipada.
- Al término de la novena semana del primer periodo, los padres y/o acudientes del estudiante con desempeño SUPERIOR, harán la solicitud al consejo académico. Dicha solicitud deberá incluir un informe descriptivo del estudiante por parte de todos los docentes del grado, tanto su desempeño académico como comportamental.
- El Consejo Académico hará su análisis durante los siguientes 5 días hábiles a la presentación de la solicitud y en caso de ser aceptada, la enviará al Consejo Directivo para su aprobación y expedición de actos administrativos. Firmado éste, se consignará en la hoja de vida del estudiante que reposa en la secretaría.
- Informe de los resultados al estudiante y a su familia, quienes con apoyo de la institución, serán responsables de actualizar los procesos del grado al cual es promovido.
- Surtidos todos los requisitos, la Promoción Anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Resolución Rectoral.
- Las valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer período del grado al que sea promovido.
- El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, orientado por Dirección de grupo y aula de apoyo a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.
- Cuando la promoción se produzca del grado Noveno al grado Décimo, las notas del primer período de las áreas que no veían en noveno, corresponderán a las notas que obtenga en el segundo periodo.

6.2.4 Reconocimiento de competencias, experiencias y prácticas adquiridas a estudiantes de los ciclos lectivos integrados (CLEI)

Los estudiantes que ingresan a los CLEI podrán solicitar que, mediante evaluación previa, sean reconocidos sus conocimientos, experiencias y prácticas ya adquiridos sin exigencia de haber cursado determinado grado de

escolaridad formal, demostrando que han alcanzado logros tales que les permita iniciar su proceso formativo, a partir del ciclo lectivo especial integrado hasta el cual pueda ser ubicado de manera anticipada.

Procedimiento:

El estudiante del CLEI interesado en que sean reconocidos sus conocimientos, experiencias y prácticas previas debe solicitarlo por escrito al consejo académico al momento de la matrícula

Una vez aceptada la solicitud, en el primera semana del año escolar se entregará una guía con los objetivos, desempeños y contenidos de cada una las áreas para que se prepare y tenga claridad sobre los aspectos en los que será evaluado.

El estudiante aportara certificados de experiencias laborales si las tiene

Se le aplicarán las evaluaciones durante una semana y en un lapso no mayor a 15 días calendario,

Según los resultados y después de ser analizados por los docentes de cada área sé reubica en el ciclo pertinente.

De este proceso queda registro en el acta de la comisión de evaluación y promoción, y consejo académico

Surtidos todos los requisitos de reconocimiento de competencias, experiencias y prácticas adquiridas de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Resolución Rectoral al estudiante

PARAGRAFO: Los procesos curriculares de los CLEI de educación básica y media de jóvenes /adultos, responderán a lo establecido en objetivos generales y específicos de la educación básica y media académica respectivamente, en la Ley 115 de 1994.

Por eso, los planes estudios incluyen los procedimientos de evaluación y promoción por logros, formulados y adoptados para cada ciclo lectivo especial integrado, atendiendo las necesidades de los estudiantes

CRITERIOS DE PROMOCION

6.3.1. EN EL GRADO DE PREESCOLAR

Para ingresar al Grado de Transición, no es obligatorio haber realizado, los grados de Pre jardín y Jardín. Se trabaja competencias por dimensiones del desarrollo humano, encaminadas al logro de competencias cognitivas, sociales, sicoafectivas, comunicativas, corporales, éticas, valorativas y actitudinales.

El nivel preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 2.3.3.2.2.1.10 del Decreto 1075 de 2015 sobre educación preescolar, que siendo un periodo de adaptación social LA PROMOCIÓN ES DEL 100%. “Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”.

En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura y se otorga un certificado.

LA EVALUACIÓN es CUALITATIVA, cuyo resultado, se expresa en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

6.3.2. EN LA EDUCACION FORMAL DE ADULTOS CONFORME AL DECRETO 3011 DE 1.997.

Los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI son unidades curriculares estructuradas, equivalentes a determinados grados de educación formal regular; constituidos por objetivos y contenidos pertinentes, debidamente seleccionados e integrados de manera secuencial para la consecuencia de los logros establecidos en el PEI.

El Decreto 3011 de 1997 al referirse a los ciclos lectivos especiales integrados CLEI no hace referencia a semestralización sino a la correspondencia que los ciclos tienen con relación a los grados anualizados en la educación formal regular, Para la educación media (décimo y once) los ciclos se ofrecen separados.

CLEI 3 y el CLEI 4, el proceso evaluación y promoción se realiza de la misma forma que en la educación regular, pues en estos casos, la promoción es anualizada.

En el caso de los CLEI 5 y CLEI 6. La evaluación y promoción se realiza cada 22 semanas, por lo que es necesario que al terminar el CLEI 5, generalmente a mitad del año, sea promocionado al grado siguiente (CLEI 6), en condiciones normales, mediante la certificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el currículo, plan de estudio, los derechos básicos del aprendizaje y el plan individual de ajustes razonables (PIAR) según el caso.

6.3.3. EN LA ESTRATEGIA CAMINANDO EN SEGUNDARIA

A medida que se van desarrollando los proyectos pedagógicos para la productividad (PPP), donde se nuclearizan las diferentes áreas, y las actividades sugeridas en los materiales educativos, los docentes hacen un seguimiento del desempeño de sus estudiantes desde la fase de proposición, ejecución, evaluación y proyección del mismo, con el fin de consolidar la evaluación de aprendizajes. Una vez termine el grupo de grados (6°-7° u 8°-9°), los docentes establecerán qué estudiantes vinculados a la estrategia serán promovidos al siguiente grupo de grados o media y quiénes requieren algún tipo de acompañamiento especial para superar sus dificultades, la intención no es medir el rendimiento de los estudiantes en términos de adquisición de saberes, sino el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y científicas para afrontar los retos del presente.

6.3.4. EN LA MEDIA TECNICA

La media técnica desarrolla las áreas y/o asignaturas optativas obligatorias del convenio con el SENA que se rige por los mismos parámetros del SIEE.

Los estudiantes matriculados en la Media Técnica en grado décimo, además de cumplir con el numeral 6.1, es requisito adicional, aprobar con una nota mínima de 3.5 las áreas y/o asignaturas del convenio con el SENA – Media Técnica, y en undécimo para ser proclamado TÉCNICO EN OPERACIÓN DE EVENTOS.

6.3 PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD TRASTORNOS Y ALTERACIONES ESPECÍFICAS EN EL APRENDIZAJE ESCOLAR Y CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES

Desde el marco de la educación inclusiva y la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de flexibilización y adaptación curricular, la promoción de un nivel a otro se determinará en función de los logros obtenidos con relación a según corresponda.

Además la corresponsabilidad de la familia para facilitar las transiciones entre grados y niveles desde los acuerdos firmados, la apropiación de las estrategias de trabajo durante los recesos escolares, los respectivos apoyos terapéuticos, a los cuales se les ha realizado un seguimiento durante cada periodo y ha sido retroalimentado por el grupo interdisciplinario se ha evaluado de manera detallada e individualizada el grado de progreso alcanzado por el estudiante en función de sus objetivos personalizados

Este análisis es de primera importancia para tomar decisiones de posteriores apoyos y de promoción al nivel siguiente.

El cumplimiento de todo lo anterior el estudiante que presente discapacidad trastornos y alteraciones específicas en el aprendizaje escolar y capacidades o talentos excepcionales y cumpla en su totalidad con el plan individual de ajustes razonables (PIAR) según sus particularidades, su ritmo y estilo de aprendizaje será promovido al grado o CLEI siguiente.

7. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES ACADÉMICOS Y TECNICOS

- 7.1. La ceremonia de grado será sólo para los estudiantes de once y el CLEI VI. En los otros niveles y ciclos se realiza ceremonia de clausura.
- 7.2. Los estudiantes del grado once y CLEI VI deberán aprobar todas las áreas para poderse titular como bachilleres en las fechas programadas por la institución.
- 7.3. Los de la media técnica deberán aprobar todas las áreas fundamentales y obligatorias incluyendo las de la media técnica.
- 7.4. Quienes cursaron y aprobaron el nivel de educación media reciben el título de “Bachiller Académico”, y si realizaron la media técnica recibirán el título de “Técnico operación de eventos,” éste se les otorga en un Certificado Diploma en forma separada, haciendo constar la intensidad horaria total de la técnica.
- 7.5. Haber cumplido con EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO
- 7.6. Para poder obtener el título de Bachiller académico o técnico, todo estudiante, deberá haber cursado cincuenta horas de Estudios Constitucionales.
- 7.7. El acto de graduación es un estímulo al esfuerzo, superación, respeto y dedicación en la consecución de los logros académicos y de la construcción de un ser integro, el consejo directivo determinara los estímulos a estudiantes que cumplieron con nuestro lema “CIENCIA, VIRTUD Y ESFUERZO.”

8- CAUSALES DE NO PROMOCIÓN AL SIGUIENTE GRADO O CLEI

- 8.1 DESEMPEÑO BAJO en cualquiera de las áreas del aprendizaje FUNDAMENTALES Y OBLIGATORIAS contempladas en los artículos 23 y 31 de la ley 115 de 1994; al terminar el año escolar y después de haber realizado el proceso de recuperación.
- 8.2 Dejar de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar.
- 8.3 El Estudiante de décimo matriculados en la Media Técnica que repruebe las áreas y/o asignaturas del convenio con el SENA – media técnica, con una valoración inferior a 3.5, no podrá ser promovido al grado undécimo en media técnica, pero si aprueba las áreas fundamentales de décimo es promovido a undécimo de media académica.
- 8.4 Si el estudiante está en undécimo matriculados en la Media Técnica y reprueba las áreas y/o asignaturas del convenio con el SENA – Media Técnica, no podrá ser proclamado como bachiller técnico, pero si aprueba las áreas fundamentales y obligatorias exigidas en el artículo 23 será proclamado bachiller académico.
- 8.5 En la media técnica se reprueba un áreas y/o asignaturas con el 10% de inasistencia sin excusa, y con el 15% con excusa médica según convenio con el SENA.
- 8.6 El estudiante con discapacidad trastornos y alteraciones específicas en el aprendizaje escolar y capacidades o talentos excepcionales será causa de NO PROMOCIÓN al grado siguiente el incumplimiento en el desarrollo de los objetivos, metas de aprendizaje por inasistencia, la falta de disponibilidad familiar para la búsqueda de apoyos terapéuticos que se requieran en el proceso pedagógico, sugeridos por los docentes y profesional, falta de corresponsabilidad de la familia desde los acuerdos firmados, la apropiación de las estrategias de trabajo durante los recesos escolares y los respectivos apoyos terapéuticos establecidos en el plan individual de ajustes razonables (PIAR).

PARAGRAFO 1: Si en el proceso educativo se evidencia la necesidad de promover alternativas orientadas al desarrollo de habilidades para la vida o la formación vocacional, fuera de la institución educativa, que respondan a sus características, descritas en el PIAR, con aliados como el SENA, o con otros actores para

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

gestionar la implementación de un proceso más pertinente a sus características, el grupo interdisciplinario de apoyo y el consejo académico determinaran con la familia, la incorporación a un programa de diversificación curricular o escuela de trabajo según habilidades del estudiante para que tenga una vida laboralmente útil

PARAGRAFO 2: La institución garantiza el cupo para el estudiante no promovido mientras no presente pliego de cargos y proceso disciplinario contemplado en el PEI y manual de convivencia

Artículo 2: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

1. El año escolar se divide en cuatro periodos académicos de igual duración (8 semanas académicas, 1 semana de evaluaciones de periodo y una semana de actividades de apoyo pedagógico) preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica con horario extendido donde se evaluará el nivel de desempeño del estudiante en cada una de las dimensiones o áreas del saber específico.
2. Cuatro (4) bimestres académicos para los CLEI III y IV Dos (2) bimestres académicos para los CLEI IV Y V
3. El estudiante que repruebe una o más áreas en cualquiera de los periodos académicos desarrollará planes de apoyo pedagógico con miras a fortalecer su proceso de formación integral. Los planes de apoyo pedagógico se desarrollará en las dos primeras semanas del siguiente periodo académico.
4. Para efectos de la escala de valoración de cada uno de los cuatro periodos académicos , se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

Se hará valoración numérica de 1.0 a 5.0 desde primero hasta grado once y los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI, tanto para el bachillerato académico como técnico.

La presente escala numérica equivaldrá cada bimestre a la escala nacional de desempeños SUPERIOR, ALTO, BÁSICO Y BAJO así:

| VALORACIÓN NACIONAL | ESCALA INSTITUCIONAL |
|----------------------------|-----------------------------|
| Desempeño Superior | 4.6 – 5.0 |
| Desempeño Alto | 4.1 – 4.5 |
| Desempeño Básico | 3.5 – 4.0 |
| Desempeño Bajo | 1.0 – 3.4 |

5. Por lo tanto los INFORMES BIMESTRALES se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que presenta el estudiante en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.
6. El informe final no será la suma y el promedio de los informes bimestrales, sino el análisis que el docente hace del en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado o CLEI

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

7. El estudiante tendrá la evaluación de DESEMPEÑO BAJO cuando no alcancen al finalizar el año escolar, el 60% de los logros previstos para el área, caso en el cual se considera reprobada dicha área y se tendrán que realizar actividades de nivelación para el caso de una o dos áreas reprobadas.
8. La Institución tiene un registro escolar único para los grados, programas y ciclos que ofrece, que contiene, además de los datos académicos y de identificación personal, los conceptos de carácter evaluativo integral.
9. Para los efectos de transferencia a otra Institución, la valoración por desempeños dentro de cada área/asignatura se expresa en los términos de desempeño Superior, Alto, Básico, y Bajo de acuerdo a los resultados de cada estudiante y atendiendo a lo establecido a nivel nacional.
10. Al finalizar el año se genera un informe final, quinto informe que determina la valoración del desempeño anual de cada área y define la promoción. Para el caso de los CLEI V y VI como su modalidad es semestralizado, se establecen dos periodos con un informe por cada uno y en el segundo se determina su promoción.
11. En el caso de preescolar el boletín será un informe descriptivo que permitan a los docentes y a las familias, apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones para superarlas.
12. OTRAS CONSIDERACIONES:
 - Se respeta el proceso de promoción que tenga el estudiante de otra Institución Educativa, al llegar a nuestra institución
 - Cuando un estudiante llega ya iniciado el año escolar, en la secretaría de la Institución Educativa, le registran las valoraciones que trae de los periodos ya cursados.
 - Cuando los periodos académicos de nuestra Institución Educativa no coinciden con los de la Institución Educativa de procedencia, se le homologan los periodos completos ya cursados y se asumen como parciales las mismas valoraciones del periodo en el que ingresa, las cuales serán tenidas en cuenta con las nuevas que obtenga en su estadía en nuestra Institución Educativa.
 - Las notas que se presentan en la secretaría académica como definitivas de periodos ya cursados en otras instituciones educativas, serán registradas en el sistema académico por parte de las auxiliares, sin embargo, las notas que se alleguen como parciales deben ser registradas por cada uno de los docentes que dictan las áreas del grado al que llega el estudiante y estará bajo responsabilidad de la coordinación la supervisión de que el procedimiento se lleve a cabo para evitar la afectación del estudiante.

ARTICULO 3: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

1. **LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es un conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.

- 2. LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso enseñanza aprendizaje. La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:
- 2.1.1. Se definen los logros y los Indicadores de cada área en el respectivo grado o CLEI teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles, ciclos y CEI, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias, lineamientos Curriculares y los derechos básicos del aprendizaje.
 - 2.1.2. Cada docente del área y el educador de apoyo establece por grado nivel y CLEI el plan individual de ajustes razonables (PIAR) para cada uno de los estudiantes con discapacidad trastornos y alteraciones específicas en el aprendizaje escolar y capacidades o talentos excepcionales
 - 2.1.3. Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación en cada periodo
 - 2.1.4. Análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
 - 2.1.5. Análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar.
 - 2.1.6. Observación del desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
 - 2.1.7. Recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
 - 2.1.8. Cotejación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación Coevaluación del estudiante.
 - 2.1.9. Emisión de juicios valorativos y diseño de propuestas para la superación de dificultades.
 - 2.1.10. Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fijado en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.
 - 2.1.11. Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se haya identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, con discapacidad moderada o severa, se realizará un informe descriptivo, donde se describan las fortalezas y debilidades de los procesos académicos alcanzados por el estudiante y al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media. Y CIEI Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo será utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

ARTICULO 4: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

1. AL INICIAR EL PROCESO

- 1.1 Conducta de entrada para realizar el diagnóstico del grupo y caracterización de los estudiantes identificando las competencias en las diferentes áreas de los que continúan en la institución, procedentes de otra institución, reiniciantes, con áreas pendientes, extra edad, estudiantes con discapacidad trastornos y alteraciones específicas en el aprendizaje escolar y capacidades o talentos excepcionales, los de seis (6) años o más que no han cursado el Grado de Transición, estudiantes de transición que no han realizado pre jardín y jardín.
- 1.2 Elaboración del plan individual de ajustes razonables (PIAR) para cada uno de los estudiantes con discapacidad trastornos y alteraciones específicas en el aprendizaje escolar y capacidades o talentos excepcionales
- 1.3 Inducción a las familias para el acompañamiento permanente en el proceso educativo del estudiante
- 1.4 Compromiso de la familia en el acompañamiento con ayuda especializada a estudiantes con discapacidad trastornos y alteraciones específicas en el aprendizaje escolar y capacidades o talentos excepcionales
- 1.5 Evaluaciones psicopedagógicas con la docente de apoyo para determinar la vulnerabilidad académica de estudiantes
- 1.6 Las familias, como corresponsables de derechos, tienen un rol activo y fundamental en el proceso educativo de sus familiares con discapacidad y en la identificación y superación de barreras para el aprendizaje y la participación, a través de la conformación de redes de familias inclusivas: como sujetos de especial protección, serán acompañadas para que, en el marco de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad, identifique las vías para el acceso a la información y los servicios de los diferentes sectores y entidades del Estado

2. DURANTE EL PROCESO:

- 2.1 Durante el período el docente realiza estrategias de apoyo y/o profundización.
- 2.2 Al iniciar cada período tanto para cada nivel grado o ciclo lectivo especial integrado se entregará la rúbrica o matriz de evaluación a cada estudiante.
- 2.3 Seguimiento al del plan individual de ajustes razonables (PIAR) de los estudiantes con discapacidad trastornos y alteraciones específicas en el aprendizaje escolar y capacidades o talentos excepcionales que se realizara cada periodo de acuerdo a los ajustes razonables anotados en el Plan Individual adaptando cada periodo los indicadores de logro según las necesidades del estudiante
- 2.4 Los docentes establecerán mecanismos para lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos.
- 2.5 Los Docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, dentro y fuera del horario de clases. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Para el caso de los

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

ciclos lectivos especiales integrados se generaran actividades extracurriculares que permitan el mejoramiento y el fortalecimiento de los saberes para aquellos estudiantes que obtienen niveles bajos en sus resultados bimestrales.

- 2.6 Los Docente dejará evidencia de estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada al finalizar cada periodo teniendo en cuenta que se incluye los ciclos lectivos especiales integrados. (acta, formato o seguimiento).
- 2.7 En la novena semana de cada periodo académico se presentará una prueba tipo ICFES/SABER en cada una de las áreas y/o asignaturas. En los CLEI 5 y 6 compuestos de dos periodos de 11 semanas cada uno. se presentaran las pruebas en la décima semana de cada bimestre
- 2.8 Se realizan actividades de refuerzo para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.
- 2.9 La comisión de evaluación y promoción hará recomendaciones al finalizar cada periodo académico a estudiantes con desempeño bajo , al educador del área y al padre de familia con estrategias de apoyo y profundización
- 2.10 La comisión de evaluación hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación en el plan de mejoramiento propuesto para el estudiante con bajo desempeño
- 2.11 Al finalizar el año escolar las nivelaciones se realizaran durante todo el año siguiente, con la ayuda de padres de familia hasta que el estudiante tenga mínimo un desempeño básico.

3. REFUERZO DE MEJORA CONTINUA:

- 3.2 Son las acciones que implementa el docente con el estudiante, bien en forma individual o grupal como: Nuevas explicaciones, talleres complementarios, revisión colectiva de evaluaciones escritas, entre otras cuando, durante el período, detecta dificultades en el alcance satisfactorio de los logros de su área de formación ajustes al del plan individual de ajustes razonables (PIAR) De este modo, no todas las acciones de Mejora Continua ameritan modificación de la calificación inicial, pues en ese caso no sería una acción formativa con el estudiante.
- 3.3 Para efectos de claridad institucional a continuación se presentan las consideraciones que el Maestro deberá hacer antes de aplicar como Mejora Continua una actividad que modifique un juicio valorativo ya asignado; el cumplimiento de cualquiera de ellas autorizan su aplicación, previo análisis del docente y conocimiento del grupo o del estudiante implicado.
- 3.4 Cuando el bajo rendimiento alcanzado se da a causa de vacíos, inconsistencias o incoherencias en el diseño del instrumento de evaluación aplicado.
- 3.5 Cuando en el momento y/o espacio en que se aplicó la evaluación afectó el rendimiento de los estudiantes, por darse en forma inoportuna para su realización.

- 3.6 Cuando el estudiante no alcanzó el logro propuesto, mas ha hecho evidentes su responsabilidad e interés por mejorar, caso en el cual la aplicación de Mejora Continua sólo se hará una vez.
- 3.7 En los casos anteriores la calificación de la Mejora Continua no deberá bajar el rendimiento alcanzado por el estudiante, es decir, se deberá tomar la nota más alta.
- 3.8 Cuando el estudiante evidencia la superación de la dificultades con su participación en clase o desempeño en actividades propuestas, el docente podrá hacer reconocimiento como Mejora Continua al modificar positivamente una acción evaluativa con bajo rendimiento inicial.

4. PROCESO DE RECUPERACIÓN, NIVELACION Y PROFUNDIZACION

- 4.1 Aplicable a los estudiantes de promoción regular incluidos los CLEI.
- 4.2 La recuperación se calificará con los juicios valorativos de 1.0 a 5.0, y ésta será la valoración final del área recuperada; este resultado se homologa con la misma escala cualitativa utilizada regularmente en cada periodo y presentada por el decreto 1290 de abril 16 de 2009.
- 4.3 La institución establecerá un cronograma de asesorías y evaluaciones; tanto la evaluación como la guía de estudio deberán estar en plena coherencia con los logros del área para el grado; de igual manera la evaluación como la guía de estudio deberá guardar relación entre sí.
- **GUÍA DE ESTUDIO:** Es una pauta de aprestamiento y orientaciones que sirven al estudiante como apoyo para estudiar e identificar las dudas que en la sesión de asesoría el profesor socializara.
 - **SESIÓN DE ASESORÍA:** Es un bloque de trabajo donde el docente aclarara dudas relacionadas con la guía de estudio; únicamente éste día el docente recogerá la guía realizada, de cual estudiante deberá sacar copia previamente para que continúe estudiando hasta la fecha de la sustentación.
 - **EVALUACIÓN:** sustentación presentada según el cronograma asignado por la institución, su valoración según la escala institucional, contenida estará basado estrictamente en la guía de estudio, en el encabezamiento aparecerá el valor asignado a cada punto.
En todo caso los juicios valorativos alcanzados en el proceso de recuperación no se cambiarán.
 - **PROCEDIMIENTO:** Una vez finalizado cada periodo escolar, el director de grupo o CLEI hace entrega de las guías de estudio para la recuperación, el horario de asesorías y evaluación.
 - Cada docente diligenciará una planilla con el seguimiento y valoración final de la recuperación, la cual deberá ser entregada a la coordinación académica, quién a su vez hará la entrega total de todas las áreas a la secretaría de la institución.

ARTICULO 5: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1. **LA AUTOEVALUACIÓN:** es la participación activa de estudiante en el proceso de mejoramiento y autodesarrollo, también proporciona al educador retroalimentación de primera calidad respecto a lo que debe hacerse para eliminar obstáculos para el logro de los niveles de desempeño. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.
Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

- 1.1. Dotar al estudiante de información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, etc.)
- 1.2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
- 1.3. Dotarlos de espacios de tiempo para la aplicación de la autoevaluación.
- 1.4. Analizar los resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.
- 1.5. Enseñar Técnicas de auto corrección de pruebas y trabajos en forma gradual.
- 1.6. Realizar actividades tendientes a afianzar un clima de respeto y confianza.
- 1.7. Sensibilizar al estudiante frente al reconocimiento de sus propias capacidades sus propios aciertos y desaciertos
- 1.8. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias en cuanto a:
 - Responsabilidad y cumplimiento
 - Conocimiento, dominio de la competencia
 - Participación en clase
 - Actitud y formación en valores
 - Conocimiento de los criterios y procedimiento de evaluación
 - Investigación, aplicación y contextualización
 - Satisfacción y resultados de aprendizaje.

ARTICULO 6: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

1. ESTRATEGIAS DE APOYO PERMANENTES

- 1.1. El educador de cada área velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de desempeño alto por período.
- 1.2. Estudiantes que presentan serias debilidades desde el inicio del año, incluyendo a los que vienen de otras instituciones se diseñaran e implementaran estrategias permanentes de evaluación y de apoyo, según la debilidad para su superación
- 1.3. Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por la institución.
- 1.4. El grupo interdisciplinar (el director de grupo, docentes de área, docente de aula de apoyo y coordinador) acompañará a los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño escolar.

- 1.5. Docentes diseñarán un plan de refuerzo para estudiantes que persistan en bajo desempeño de un área, La valoración del proceso será la correspondiente al nivel básico como mínimo.
- 1.6. La comisión de evaluación hará seguimiento permanente a los procesos de apoyo diseñados en el plan de mejoramiento propuesto para el estudiante con bajo desempeño, educador y padre de familia en cada periodo

2. ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS.

- 2.1. Cuando sea necesario la institución educativa de conformidad con su plan de estudios y metodología, realizarán estrategias pedagógicas especiales y creativas para los estudiantes, a partir de las debilidades identificadas al finalizar cada uno de los periodos en que se divide el año escolar.
- 2.2. Las estrategias complementarias deben ser permanentes y articuladas con las actividades académicas del período siguiente, procurando que el estudiante desarrolle todas las competencias requeridas en el transcurso del año escolar.
- 2.3. Para los estudiantes que se encuentren reiniciando un determinado grado y demuestren la superación completa de las áreas no aprobadas al finalizar el 25% del año escolar, podrá aplicárseles la promoción anticipada.
- 2.4. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes nivelaciones en los Ciclos Lectivos Especiales Integrados
 - Se practicará nivelación, entre otros, a los estudiantes que no alcanzaron los logros en el plantel o en otra institución, cuando provengan de un calendario B, cuando por alguna razón no pudieron matricularse al inicio del año escolar, a la población de desmovilizados o desplazados.
 - La nivelación procede para bimestres académicos, omisión de áreas, cuando falte intensidades horarias o para ubicar a la población de desmovilizados o desplazados, en atención a su condición especial.
 - Carta de los padres de familia o acudiente y del estudiante donde se comprometen a poner de su parte para nivelar los bimestres no asistidos.
 - En la misma carta se enterarán de que su admisión en este tiempo puede conllevar consecuencias en su aprendizaje o en su promoción escolar.
 - Reunión del Consejo Académico donde se estipularán los refuerzos
 - Práctica de los refuerzos para cada área y su respectivo registro en este libro
 - Expedición de los informes de evaluación a los bimestres que se nivelan
 - Refuerzo y Recuperaciones pertinentes.
- 2.6 Nivelaciones para los estudiantes que no fueron promovidos de CLEI o No graduados:

La Coordinación Académica, entrega el semestre lectivo, a los estudiantes o padres de familia, un taller pertinente con los logros que no aconsejaron la promoción o graduación.

Las evaluaciones se recibirán en el primer bimestre académico, ante cualquier profesor que sirva el área

Se considerará nivelado el CLEI, cuando el estudiante haya alcanzado un 60 % de logros superados.

Se presentarán hasta dos (2) nivelaciones en el primer bimestre y una (1) en otra fecha para la promoción extemporánea

3. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA LA POBLACION QUE PRESENTA DISCAPACIDAD Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y CAPACIDAD O TALENTO EXCEPCIONAL

- 3.1. Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados para revisar procesos de aprendizaje de los estudiantes y mirar aciertos y desaciertos
- 3.2. Organizar planes individuales de ajustes razonables (PIAR) para los estudiantes, que les permita avanzar en el proceso de aprendizaje
- 3.3. Contemplar en la planeación, ejecución y evaluación de cada área y competencia a los estudiantes con discapacidad, alteraciones de aprendizaje y talento excepcional, en el marco de la inclusión, hacer adaptaciones curriculares en los logros desde las aéreas de lengua castellana y matemáticas, por grado y por estudiante teniendo en cuenta los estándares, los derechos básicos del aprendizaje , las capacidades, los ritmos y las diferencias individuales
- 3.4. Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los padres de familia para formar redes de apoyo que faciliten al estudiante su desarrollo integral
- 3.5. Organizar planes caseros de actividades pedagógicas que los padres de familia puedan implementar en actividades extraescolares que apunten al desarrollo integral del estudiante
- 3.6. Hacer seguimiento y gestionar ayuda profesional Interdisciplinaria para los estudiantes que lo requieran
- 3.7. Mantener comunicación permanente con los profesionales que se vinculen de alguna manera a los procesos de desarrollo integral del estudiante
- 3.8. Seguir las recomendaciones de los profesionales, divulgarlas y aplicarlas con los demás docentes implicados en el proceso de aprendizaje del estudiante para mejorar el desarrollo integral de este
- 3.9. Establecer convenios con entidades que puedan apoyar la formación de docentes y padres de familia
- 3.10. Establecer convenios con entidades que puedan apoyar desde los procesos de aprendizaje la formación pedagógica de los estudiantes
- 3.11. Organizar con la Unidad de Atención Integral (U.A.I.) un trabajo continuo y permanente desde las prioridades de la comunidad educativa
- 3.12. Implementar apoyos físicos y tecnológicos para los estudiantes que lo requieran
- 3.13. Flexibilización de la jornada, como estrategias pedagógica, para los estudiantes con discapacidad, alteraciones comportamentales y trastornos diagnosticados que por su condición presentan alta fatigabilidad cognitiva y no soportan la jornada ni culminan formalmente el año escolar. Que consiste en que el estudiante asiste a las primeras horas donde sus periodos de atención y concentración le permiten permanecer en el aula de manera adecuada, todo esto en acuerdo con el acudiente.
- 3.14. Desescolarización dirigida con talleres, para aquellos estudiantes que no se le esté suministrando la medicación y que sus dificultades relacionales comportamentales, de atención y concentración, interrumpen el buen desarrollo de las clases. Que consiste en entregar al estudiante y acudiente talleres que se realizaran y evaluaran en el término de una semana o el tiempo que determine el docente quien a la hora de recibir el taller resuelto escuchara la sustentación del mismo y entregara otro para asi dar cuenta del proceso pedagógico del estudiante, debidamente organizado en carpetas . Todo esto en acuerdo con el acudiente.
- 3.15. Cualquier otra que se necesite y vaya en pro del desarrollo integral del estudiante.

ARTICULO 7: ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA QUE CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

1. Para el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes los directivos y docentes deben:

- 1.1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- 1.2. Ser parte activa y propositiva en la formulación y elaboración del SIE en la institución.
- 1.3. Ser agente dinamizador en su comunidad educativa del SIE.
- 1.4. Definir con sus pares en el área los planes, programas e indicadores de desempeño que se requieren.
- 1.5. Evidenciar cuando se está evaluando las competencias de cada grupo de grados.

2. COMISIONES DE ANALISIS ACADÉMICO Y COMPORTAMENTAL

- 2.1. Serán quienes garanticen ante el CONSEJO ACADÉMICO mediante acta escrita el cumplimiento del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION
- 2.2. Con el fin de socializar el rendimiento académico de cada área y el informe del comportamiento en los diferentes grados, e intervenir con acciones que redunden en la superación de las dificultades, bien académicas o de comportamiento, se crearán **comisiones análisis académico y comportamental** por grado.
- 2.3. Estas comisiones tendrán lugar en un día de desescolarización al final de cada periodo académico, estarán conformadas por un padre de familia, los docentes del grado y los coordinadores académico y comportamental.
- 2.4. En las comisiones de análisis académico y comportamental, cada docente presentará el rendimiento académico de su área para el grado y cada director de grupo presentará el análisis del comportamiento del grupo, luego todo el colectivo de la comisión acordará estrategias de intervención, bien en forma general o en particular para algunas áreas, grupos o estudiantes, tanto en el aspecto académico como para el comportamiento.
- 2.5. Éste también será un espacio para compartir situaciones excepcionales de los estudiantes, las cuales sean de imprescindible conocimiento del colectivo de docentes, por ejemplo situaciones de seguridad, ausencia reiterada, calamidad familiar, de salud o de un tratamiento especial a un estudiante, para su mejor acompañamiento e intervención.

3. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- 3.1. Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- 3.2. Reunirse al finalizar cada período escolar, para analizar los casos de estudiantes con áreas con desempeño bajo y realizar recomendaciones específicas a los docentes, padres de familia o acudientes, en términos de actividades de nivelación. Así mismo, verificará si educadores, estudiantes, padres de familia y establecimiento educativo, siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.

- 3.3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- 3.4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con barreras para el aprendizaje
- 3.5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- 3.6. Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones de la Comisión a docentes, estudiantes y padres de familia
- 3.7. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación
- 3.8. Hacer seguimiento cada periodo a los planes individuales de ajustes razonables PIAR.

ARTICULO 8: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

1. ENTREGA DE INFORME:

- 1.1. Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración correspondientes a cada bimestre del año escolar.
- 1.2. Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación
- 1.3. Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional.
- 1.4. El quinto informe será el final, incluirá la evaluación integral de la formación del estudiante en cada área durante todo el año, en donde se exprese el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos y su desempeño.
- 1.5. Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas
- 1.6. Los docentes y directivos docentes están en la obligación de programar y atender las citas que los padres de familia o acudientes soliciten para tratar temas relacionados con el desempeño de los estudiantes, de conformidad con lo dispuesto en el manual de convivencia.
- 1.7. El establecimiento educativo no podrá retener los informes de evaluación de los estudiantes
- 1.8. Los resultados se dan a conocer a los estudiantes previamente a la entrega de los informes a los padres de familia o acudiente para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser pasadas a los boletines informativos.
- 1.9. **Educación de adultos presencial** se entregarán 2 informes: verbal y escrito en el semestre académico.

Se dará un informe parcial verbal al terminar el primer bimestre, para enterar al padre de familia como ha sido su rendimiento y comportamiento a la fecha.

Al finalizar el segundo bimestre se entregara el informe final escrito que recogerá todo el proceso del semestre, en términos de desempeño, con el fin de permitir la movilidad de los estudiantes entre las diferentes instituciones educativas.

2. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

- 2.1. **Datos de encabezado:** Identificación institucional, grado- grupo período correspondiente, identificación del estudiante.
- 2.2. **Informe por áreas:** Desempeños evaluados / valoración correspondiente en la escala nacional y su correspondiente equivalencia numérica
- 2.3. **Descripción objetiva, explicativa,** sobre las fortalezas, debilidades y recomendaciones referidas a los indicadores, logros y competencias alcanzados.
- 2.4. Al finalizar el informe, en el cual se describe **el comportamiento** general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito
- 2.5. **Firma** del docente director de grupo y en el informe final la firma del rector.

ARTICULO 9: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1. SOLICITUD

- a. Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:
- b. El docente del área
- c. El Coordinador
- d. La Comisión de evaluación y promoción
- e. Consejo académico
- f. Consejo directivo

2. RECLAMACION A LA PRIMERA INSTANCIA

Por escrito por el estudiante, o por su padre o madre, o por su acudiente, o por su apoderado.

En un término máximo 5 días hábiles posteriores a la entrega de la valoración.

Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:

- Fecha de presentación
- Fecha de acusación de los hechos
- Motivo de la solicitud y/o requerimiento
- Pretensiones
- Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
- El área y la asignatura
- Pruebas (si es del caso)
- Quien realizó la calificación (si es del caso)
- Dirección del peticionario
- Teléfono del peticionario (si lo posee)

- Correo electrónico del peticionario (si lo posee)
- Deberá ser ante el docente que ha expedido la valoración (así lo menciona el código administrativo en cuanto al agotamiento de la vía gubernativa y al debido proceso).
- El docente deberá tratar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 3 días hábiles. Para ello deberá contar con el visto bueno del Coordinador

3. RECLAMACION EN SEGUNDA INSTANCIA

- 3.1. Deberá presentarse la petición en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de primera instancia.
- 3.2. Deberá entonces la Comisión de Evaluación y Promoción responderla a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de primera instancia.
- 3.3. Ante este acto administrativo proceden los recursos **de reposición** ante quien ha expedido la Resolución, **de Apelación** (el cual podrá ser subsidiario) ante la instancia superior inmediata (que para este caso es el consejo académico) y **de Revisión** ante la instancia superior inmediata (que para el caso es el Consejo Directivo). Los términos de respuesta del recurso de Reposición podrán ser máximo de 5 días hábiles.
- 3.4. Si se llegase hasta el recurso **de Apelación** entonces el consejo académico con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión.
- 3.5. Si se llegase hasta el recurso **de Revisión** entonces el Consejo Directivo con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la institución educativa.

ARTICULO 10: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El presente SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES, fue consultado previamente con docentes, padres de familia y estudiantes, por medio de encuentros pedagógicos y se recibieron las sugerencias quedando organizado como tal

El Consejo Académico es el encargado de hacer el análisis de la propuesta divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

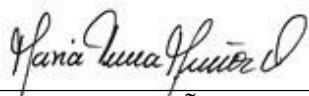
Por último, se efectuó una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, profesores, padres de familia, estudiantes, exalumnos y representante de los gremios económicos, para aprobar las adaptaciones en el año 2019

Se realizaran anualmente las adaptaciones que ordenen la ley y la experiencia institucional incluyente en el plan de mejoramiento de calidad.

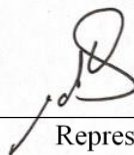
Comuníquese y cúmplase

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

Dado en Medellín a los 10 días del mes de abril de 2019



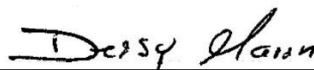
MARIA GEMA MUÑOZ OSORNO
Rectora



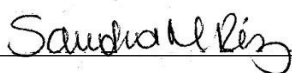
Representante Docentes



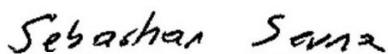
Representante Docentes



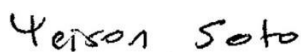
Representante Padres de Familia



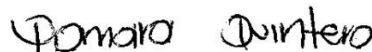
Representante Padres de Familia





Representante Exalumnos



Representante Alumnos



Representante Sector Productivo

| | | |
|---|---|---|
|  <p>“EDUCACIÓN PARA TODOS”</p> | <p>SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN NUCLEO EDUCATIVO 917 INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO <i>Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002 y modificada por la resolución 2781 de 2016 de Secretaría de Educación de Medellín mediante resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018</i> CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9 TEL 2110412</p> |  <p>Medellín</p> |
|---|---|---|



ACUERDO N.º 6
Mayo 26 de 2020

Por medio del cual el Consejo Directivo de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO toma acciones de flexibilización al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES (SIEE), con estrategias puntuales que orientarán el acompañamiento y el proceso evaluativo de los estudiantes durante el trabajo en casa o en alternancia, en el marco del Estado de Emergencia sanitaria establecida mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 por el presidente de la república, para contribuir en la contención de la expansión de la pandemia COVID-19

CONSEJO DIRECTIVO de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que confiere Artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

- 1- **LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA** artículo 67, “Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos...”
- 2- **EL DECRETO 1075 DE 26 DE MAYO DE 2015:** decreto único reglamentario del sector educativo. Faculta a las instituciones educativas para establecer el sistema de Evaluación institucional de los estudiantes, de conformidad con las disposiciones vigentes y con su proyecto educativo institucional, en los Artículos 2.3.3.3.1. hasta el 2.3.3.3.8 y 2.3.3.3.10 hasta 2.3.3.3.12. • Artículos 2.3.3.3.3. y 2.3.3.3.4 del • Artículo 2.3.3.3.8. • Numeral 4 del 2.3.3.3.4. • Numeral 6 del 2.3.3.3.4. • Artículo 2.3.3.3.7 del • Numeral 5 del artículo 2.3.3.3.11. • Artículos 2.3.3.3.4. y 2.3.3.3.5 • Artículo 2.3.3.3.18 y **DEROGA Y COMPILA**
 - a- la Ley 115 de 1994 artículo 80 establece un sistema nacional de evaluación que se articula con el ICFES y las entidades territoriales, que sea base para el desarrollo de programas de mejoramiento del servicio público educativo y en su artículo 77 le confiere autonomía para organizar las áreas fundamentales, introducir asignaturas, adoptar algunas áreas de acuerdo a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el MEN.
 - b- el Decreto 1860 en su artículo 23 literal G, señala como funciones del Consejo Directivo, participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del Plan de Estudio, someterlo a consideración de la

| | | |
|---|--|---|
|  <p>“EDUCACIÓN PARA TODOS”</p> | <p align="center">SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN NUCLEO EDUCATIVO 917 INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO <i>Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002 y modificada por la resolución 2781 de 2016 de Secretaria de Educación de Medellín mediante resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018</i> CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9 TEL 2110412</p> |  |
|---|--|---|

Secretaría de Educación para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.

- c- Decreto 1860, en su artículo 24 literal A, E y F establece que el Consejo Académico es el órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI, integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación, así como recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

- d- El Decreto 1290 en su artículo 2 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos. Y en su artículo 3 establece como propósitos:

Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.



Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

Determinar la promoción de estudiantes. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

- e- El Decreto 3011 de 1997 por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos
- f- Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar
- g- el Decreto 1290 en su artículo 8 numeral 3, Establece que es responsabilidad del Consejo Directivo aprobar el sistema institucional de evaluación; el artículo 11 numeral 1, señala como funciones del Consejo Académico, definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, el numeral 2, le da facultades para aprobar las estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes y el numeral 7, Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- h- El Decreto 366 del 9 de febrero de 2009 sobre el apoyo pedagógico a estudiantes con discapacidades y capacidades o talentos excepcionales,

1. **LA LEY 1346 DE 2009 EL ARTICULO 7** “todos los niños y niñas con discapacidad deben gozar plenamente de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas

| | | |
|---|--|---|
|  <p>“EDUCACIÓN PARA TODOS”</p> | <p style="text-align: center;">SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN NUCLEO EDUCATIVO 917 INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO <i>Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002 y modificada por la resolución 2781 de 2016 de Secretaria de Educación de Medellín mediante resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018</i> CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9 TEL 2110412</p> |  |
|---|--|---|



2. **LA LEY ESTATUTARIA 1618 DE 2013:** que establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, Artículo 11 Numeral 3, Artículo 14 Numeral 1, Artículo 17 numeral 6, Artículo 18 numeral.
3. **LA LEY 1098 DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA** en especial los artículos 42, 43, 44, 45.
4. **DECRETO 1421 AGOSTO 29 DE 2017** Por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva (Subroga la Sección: 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015).
5. **EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL** con enfoque inclusivo de la INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO.
6. **LA DIRECTIVA MINISTERIAL 5 DEL 25 DE MARZO DE 2020** por medio de la cual Ministerio de Educación Nacional propone estrategias que se enmarcan en los procesos de flexibilización curricular del plan de estudios que será posible adelantar con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa Anexo 1.
 - a- El currículo planteado en la IE encuentra oportunidades para movilizarse y transformarse, a partir de la revisión de la prelación que tiene el tiempo de emergencia.
 - b- Con el ejercicio de valoración se defina qué es importante enseñar en un plan de estudios abierto que se debe sustentar en el desarrollo de habilidades.
 - c- El énfasis debe estar en viabilizar aprendizajes con los recursos disponibles en el entorno hogar.
 - d- Promover, además, la inclusión, la participación y la colaboración de todos los integrantes de la familia que pueden sumar en el proceso de aprendizaje.
7. **LINEAMIENTOS DE ENSEÑANZA PARA EL APRENDIZAJE EN CASA CON AYUDA DE MEDIOS Y MEDIACIONES TIC**, “POR TU VIDA Y LA DE TODOS, QUÉDATE Y APRENDE EN CASA” marzo 27 de 2020. De SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN

ACUERDA

Artículo 1: CRITERIOS DE PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES EN TIEMPO DE EMERGENCIA SANITARIA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO

El momento actual de la emergencia sanitaria en Colombia, obliga a un cambio profundo de los medios y metodologías a través de las cuales se evalúa el proceso de aprendizaje de los estudiantes y se constituye en un momento privilegiado para asumir la apuesta de validar un aprendizaje para la vida, que dé respuesta a los problemas cotidianos a los que tiene que enfrentarse el ser humano.

Por lo anterior el énfasis debe estar ya no tanto en los contenidos, en cuanto las competencias, es lo que el estudiante puede hacer con el aprendizaje en su vida diaria. Debe volver a retomar elementos y aspectos que habían sido descuidados en el proceso

| | | |
|---|--|--|
|  <p>“EDUCACIÓN PARA TODOS”</p> | <p>SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN NUCLEO EDUCATIVO 917 INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO <i>Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002 y modificada por la resolución 2781 de 2016 de Secretaría de Educación de Medellín mediante resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018</i> CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9 TEL 2110412</p> |  <p>Medellín</p> |
|---|--|--|

evaluativo como las competencias socioemocionales, críticas argumentativas, ciudadanas.

Evaluando aprendizajes prioritarios: saberes que garantizan las trayectorias En tiempos de emergencia tomamos la decisión de hacer prioridades y hacer visible un marco que brinde estrategias planificadas y diseñadas para reasegurar la tarea educativa de los niños y las niñas, para que puedan seguir aprendiendo. La continuidad en sus trayectorias de aprendizaje no debe interrumpirse de ningún modo. Pero no podemos hacer de cuenta que están en la escuela, cuando en realidad están en la casa, es decir, en un contexto diferente, con una dinámica distinta de la escolar y en condiciones sumamente diversas.

Así, pensamos que lo primero que debemos garantizar en corresponsabilidad con la familia, es el bienestar de los estudiantes, desde lo que necesita, desde lo que le interesa, desde lo que puede, en estas “situaciones y contextos que no son los escolares”. Por ello se pretende “transformar este aquí y ahora” de la cuarentena en oportunidades de aprendizaje.

Con Estrategias puntuales en los procesos, medios y metodologías de EVALUACIÓN INCLUSIVA DE LOS APRENDIZAJES de los estudiantes que promueven el desarrollo y experiencias de aprendizaje en casa o en alternancia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica dada por el COVID 19; garantizando la permanencia en el proceso educativo y desarrollando las competencias que requieren para dar continuidad al proceso de aprendizaje en la institución educativa ALFONSO MORA NARANJO. Algunas de estas acciones de carácter transitorio pueden llegar a ser oportunas y puestas a consideración para su vinculación definitiva al SIEE.

1- EVALUACIÓN EQUITATIVA, donde todos los estudiantes tengan la misma oportunidad de mostrar sus actitudes, conocimientos, habilidades, aprendizajes o competencias; de ser valorados y de recibir una retroalimentación oportuna.

Donde se valora los aciertos e identificar las falencias, lo que permitirá interpretar el proceso y plantear las acciones a tiempo para alcanzar los propósitos establecidos, Los estándares de competencia y derechos básicos de Aprendizaje serán priorizados teniendo presente que ante la situación de emergencia sanitaria lo importante es el bienestar del sujeto en un proceso para reencontrarse familias, estudiantes y escuela.

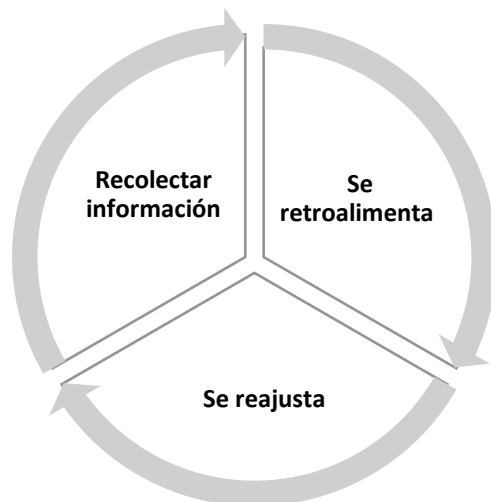
2- EVALUACIÓN FORMATIVA: es un proceso en el cual profesores y estudiantes comparten metas de aprendizaje y evalúan constantemente los avances en relación a estos objetivos. Esto se hace con el propósito de determinar la mejor forma de continuar el proceso de enseñanza y aprendizaje según las necesidades, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes y para los docentes, al observar las producciones y desempeños de sus estudiantes, reflexiona sobre sus prácticas y orienta o reorienta la enseñanza para provocar nuevos desafíos a través de estrategias flexibles que respondan a las particularidades de la población estudiantil

- a. La evaluación para el aprendizaje de los estudiantes en casa o en alternancia será formativa mediante monitoreo y acompañamiento constante de los docentes con el apoyo de la familia.
- b. Los momentos de evaluación serán considerados por cada el docente de acuerdo con la metodología, materiales y canal de comunicación que se tiene con los estudiantes ya sea:

Comunicación sincrónica. Permanente, con retroalimentación directa, instantánea y comentarios inmediatos entre estudiantes y docentes, Chats, plataformas, llamada telefónica

Comunicación asincrónica Comunicación y comentarios en diferentes momentos (no directos) entre estudiantes y docentes en los momentos que el docente considere clave para la recolección de evidencias. Correo electrónico, foros, documentos impresos, guías de estudio, talleres.

- c. Considerando la necesidad de realizar el trabajo educativo en casa o en alternancia, es importante reconocer los diferentes momentos en el acompañamiento a la actividad académica para establecer las herramientas que apoyen el ciclo de seguimiento:



- d. **Estrategia de evaluación formativa** proceso clave para evaluar día a día el trabajo realizado en casa o en alternancia.



"EDUCACIÓN PARA TODOS"

SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
 NUCLEO EDUCATIVO 917

INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO

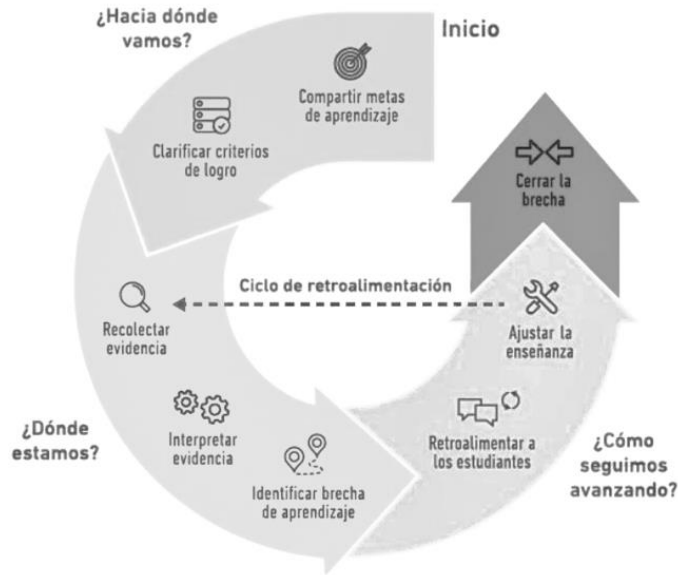
Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002 y modificada por la resolución 2781 de 2016 de Secretaria de Educación de Medellín mediante resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018

CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9

TEL 2110412



Medellín



| | | |
|--|---|---|
| <p>1 ¿Hacia dónde vamos?</p> | <p>Compartir los objetivos de aprendizaje</p> | <p>Lo primero que deben saber los estudiantes y sus familias es a donde va y que se espera que aprendan.</p> |
| <p>2 ¿Dónde estamos?</p> | <p>Diseñar y realizar actividades que permitan evidenciar el aprendizaje</p> | <p>Actividades alineadas al objetivo de aprendizaje. DESDE EL DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE Proporcionar múltiples formas para presentar la información EL QUE Proporcionar múltiples formas de expresión y acción EL COMO Proporcionar múltiples formas de motivación EL PORQUE Proyecto, rubrica que abarque áreas, asignaturas o aprendizajes Asegurar que la evidencia que se recoja es precisa y de calidad. La evidencia debe considerar una variedad de niveles de desempeño desde lo más básico a lo más complejo y tener presente las diferencias individuales del estudiante. Incluir múltiples tipos de evidencia para que los estudiantes muestren que comprenden y lo que saben hacer en diferentes formas.</p> |



"EDUCACIÓN PARA TODOS"

SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
NUCLEO EDUCATIVO 917

INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO

Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002 y modificada por la resolución 2781 de 2016 de Secretaría de Educación de Medellín mediante resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018

CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9

TEL 2110412



Medellín



| | | |
|--|--|---|
| | | <p>Actividades de explicación y representación: explicar o fundamentar con sus propias palabras, producir textos o representar por medio de gráficos, dibujos o imágenes, videos</p> <p>Observar y escuchar si es posible a los estudiantes mientras participa en actividades en medio virtual: todo lo que dicen, hacen, crean y escriben es evidencia del aprendizaje.</p> <p>Plantear preguntas: ¿Por qué...? ¿Cómo cambiaría sí...? ¿Cuáles son las razones...? ¿Suponiendo que...? ¿Cuál es el propósito de...? ¿qué cambiaría sí...? ¿por qué sucedió? ¿Cómo se relaciona con nosotros ahora? ¿qué lecciones podemos aprender de esto? ¿Por qué nos importa y porque no nos debe importar? ¿Cómo funciona? ¿cómo debo entenderlo?</p> <p>Participación sincrónica o asincrónica</p> |
| <p>3 ¿Cómo seguimos avanzando?</p> | <p>Retroalimentar efectiva y oportunamente</p> | <p>Aclarar, valorar, expresar inquietudes, escuchar sugerencias por parte del docente y el estudiante</p> <p>Elementos a focalizar y elementos a evitar para una retroalimentación oportuna y efectiva</p> <p>Focalizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Describir lo que se ha logrado y como se puede mejorar. • Focalizarse en el trabajo o actividad. • Promover que se corrijan errores en manera autónoma. • Realizar la devolución de la retroalimentación oportunamente. • Usar varias formas de retroalimentación oral o escrita, grafica <p>Evitar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entregar solo correcciones o premios • Focalizarse en la persona • Solucionar el problema o corregir el error del estudiante • Entregar la retroalimentación cuando ya no es posible utilizarla • Usar una sola forma de retroalimentación |
| <p>4</p> | <p>Dar oportunidades</p> | <p>Permiten a los estudiantes mirar por si mismos qué y cómo están aprendiendo contrastando con criterios</p> |

| | | |
|--|---|--|
| <p>¿Qué y cómo estoy aprendiendo?</p> | <p>para la auto evaluación y coevaluación</p> | <p>claros compartidos por todos, al realizarse con un fin formativo permite que los estudiantes identifiquen por si mismos donde están y realizar acciones concretas que le permitan mejorar y seguir aprendiendo. Lo que les permite autorregularse y sentirse más seguros.</p> <p>Rúbrica: usar un destacadador y marcar en la rúbrica en qué lugar se encuentra.</p> <p>Ir marcando lo que ha logrado o no, destacar con color rojo aquello que debe mejorar mucho, con amarillo aquello que esta casi logrando o esta bien, pero puede mejorarlo y con verde aquello que esta logrado</p> <p>Preguntas de cierre ¿qué fue lo que más me costó aprender y por qué? ¿Qué fue lo que resulto más fácil aprender?</p> |
|--|---|--|

Artículo 2: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL EN TIEMPO DE EMERGENCIA SANITARIA

Los aprendizajes priorizados para el estudio y trabajo en casa o en alternancia, valorando los **desempeños de los estudiantes** donde se considere:

| | |
|----------------------------------|--|
| LOS AVANCES | Identificar el progreso de aprendizaje del estudiante en el desarrollo de las actividades en casas a través de diferentes formas de documentación guías, actividades virtuales o en línea, video, WhatsApp, fotos, correo. . |
| LOS ACIERTOS | Centrar la valoración en lo que el estudiante logra, más no en lo que falla |
| LAS ACCIONES | Resaltar el interés y dedicación que muestran los estudiantes al desarrollar las actividades propuestas y destacar el esfuerzo ante la adversidad |
| LA COMUNICACION | Considerar expresión adecuada de ideas y pensamientos, la facilidad para transmitir y comprender mensajes, la habilidad para mantener diálogos efectivos por medio virtual |
| LA CREATIVIDAD | Considerar la recursividad en la forma de realizar las actividades y su participación en ellas. |
| DESARROLLO DE HABILIDADES | Seguir y apoyar el desarrollo social, afectivo, emocional, fisiológico y cognitivo. |
| CAPACIDAD DE REFLEXIÓN | Destacar los procesos de autoevaluación y coevaluación, así como el trabajo autónomo. |

| | | |
|---|---|--|
|  <p>“EDUCACIÓN PARA TODOS”</p> | <p style="text-align: center;">SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN NUCLEO EDUCATIVO 917 INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO <i>Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002 y modificada por la resolución 2781 de 2016 de Secretaria de Educación de Medellín mediante resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018</i> CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9 TEL 2110412</p> |  <p style="text-align: center;">Medellín</p> |
|---|---|--|

| | |
|---------------------------------------|---|
| LA RESOLUCION DE PROBLEMAS | Reconocer la capacidad para plantear y analizar problemas y generar alternativas de solución eficaces y viables |
| LA INNOVACION | Reconocer la capacidad para generar ideas originales, interpretación de distintas formas las situaciones y visualización variedad de respuestas |
| EL PENSAMIENTO CRITICO | Valorar la Capacidad de interpretar, analizar, evaluar, hacer inferencias, explicar y clarificar significados |
| LA COLABORACION | Tener en cuenta la capacidad de trabajar en forma efectiva a través de la virtualidad con sus pares y docentes |
| APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGIAS | capacidad para explorar, crear, comunicarse y producir utilizando las TIC |
| AUTOREGULACION | Capacidad de tomar decisiones y actuar considerando que favorece el bien propio, de otros y del planeta. Perseverando por conseguir sus metas |



- 1- LAS RÚBRICAS** Llevar un Registro de Seguimiento que refleje el proceso que cada estudiante va desarrollando. Dicho registro con **función formativa** y ser parte de la carpeta docente
- a. Facilita la toma de decisiones al momento de valorar el trabajo del estudiante, en coherencia con el Decreto 1290 de 2009 y la escala nacional, se sugiere establecerla a partir de los desempeños (superior, alto, básico o bajo).
 - b. El docente identificará cada uno de los aspectos a valorar los cuales deberán estar alineados con los propósitos de la actividad o con los aprendizajes que busca desarrollar
 - c. Definen el nivel en el que se encuentra el desempeño del estudiante para cada una de las categorías, por lo que es importante partir en su construcción de lo básico a lo complejo (progresión del desempeño).
 - d. Será cualitativa formativa los padres de familia conocerán continuamente como avanza el proceso del estudiante

RUBRICA INDIVIDUAL PARA CADA ESTUDIANTE

| DIMENSIONES CATEGORÍAS | | ESCALA DE VALORACION | | | |
|---------------------------|---|---|------|--------|------|
| | | SUPERIOR | ALTO | BASICO | BAJO |
| Aspectos a valorar | a | Descriptoros que permitirán la asignación atendiendo a la escala por cada aspecto a valorar | | | |

Artículo 3: ESTRATEGIAS DE VALORACION DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

1- LOS PORTAFOLIOS

| | | |
|---|---|---|
|  <p>“EDUCACIÓN PARA TODOS”</p> | <p align="center">SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN NUCLEO EDUCATIVO 917 INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO <i>Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002 y modificada por la resolución 2781 de 2016 de Secretaria de Educación de Medellín mediante resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018</i> CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9 TEL 2110412</p> |  |
|---|---|---|

a. Gestión

Recoge las evidencias del trabajo del estudiante. Conocimientos previos, Creatividad en el desarrollo de las actividades, Reflexiones y valoraciones que permiten la autoevaluación, aspectos de mayor interés para el estudiante , dificultades en el desarrollo de las actividades

b. Organización

Al establecer las consideraciones en las metodologías, se convierte en el principal insumo para recopilar el trabajo de los estudiantes que no cuentan con comunicación permanente con sus docentes

c. Reflexión

Permite valorar el proceso del estudiante, sus avances, sus aspectos por mejorar, lo que permitirá interpretar el proceso y plantear las acciones a tiempo que posibiliten alcanzar los propósitos establecidos

PORTAFOLIO 1 SEGUIMIENTO FORMATIVO

| ESTUDIANT E | MEDIO DE COMUNICACIO N | EVIDENCIA S RECIBIDAS | AVANCE S | RETROALIMENTACI ON | DIFICULTAD ES PARA INTERACTUA R |
|----------------|------------------------------|-----------------------------|-------------|-----------------------|--|
| | | | | | |

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

PORTAFOLIO 2 SEGUIMIENTO RESPUESTA A EVIDENCIAS INDIVIDUALES TRABAJO EN CASA O EN ALTERNANCIA

| CASO | CATEGORÍA DE ANÁLISIS | SITUACION |
|-----------------------|--------------------------|---|
| Ausente no computable | Estudiante NO CONTACTADO | Estudiante que, a pesar de contactos telefónicos, visitas a los domicilios declarados, a través de vecinos y otros, no se lograr encontrar ni contactar. No se observa inscripción en otras escuelas. |



"EDUCACIÓN PARA TODOS"

SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
NUCLEO EDUCATIVO 917

INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO

Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002 y modificada por la resolución 2781 de 2016 de Secretaría de Educación de Medellín mediante resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018



CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9

TEL 2110412



Medellín

| | | | |
|--|---|--|--|
| Casillero en blanco En proceso | Estudiante que recibe MATERIAL (formato papel o digital) y SIN DEVOLUCIÓN | Estudiante que por diferentes medios: formato papel o digital con dispositivos propios o de otros, el docente tiene conocimiento que recibe el material, habiendo solicitado la devolución y no la realiza. | B VACIO SE DICEE EL MOTIVO POR EL CUAL QUEDA VACIO Y NO DEBE SUPERAR LAS 20 PALABRAS |
| Según la valoración de desempeño que el docente realice puede quedar el casillero en blanco (en proceso) | Estudiante que recibe MATERIAL (formato papel o digital) CON DEVOLUCIÓN EN PROCESO | Se observa esfuerzo del estudiante y su familia, pero necesita de una mayor asistencia o mediación docente. Evidencia la necesidad de retomar saberes previos o disminuir el nivel de complejidad de la tarea prevista. | Este estudiante se le deja vacío el casillero de carga y en simultáneo se realiza una síntesis de no más de 20 palabras de la devolución de la evaluación de retroalimentación formativa , ya que todavía no se puede valorar el proceso para ese estudiante. |
| CON CICLO DE VALORACION FORMATIA | Estudiante que recibe MATERIAL (formato papel o digital) CON DEVOLUCIÓN Y DEMUESTRA AVANCES | Se observa que el estudiante va logrando los aprendizajes propuestos en las devoluciones tanto en formato papel o digital. Evidencia la posibilidad de continuar trabajando con propuestas progresivas en profundización de saberes. | Este estudiante se le coloca la nota de valoración positiva Y el docente realiza las devoluciones de retroalimentación formativa al estudiante, en la frecuencia y formato acordados institucionalmente. |
| CON CICLO DE VALORACION FORMATIA | Estudiante que recibe MATERIAL (formato papel o digital) CON DEVOLUCIÓN Y | Se observa que logra y supera los aprendizajes propuestos en las devoluciones tanto | E A este estudiante se le coloca la nota de valoración positiva Y el docente realiza |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>“EDUCACIÓN PARA TODOS”</p> | <p>SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN NUCLEO EDUCATIVO 917 INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO <i>Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002 y modificada por la resolución 2781 de 2016 de Secretaria de Educación de Medellín mediante resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018</i> CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9 TEL 2110412</p> |  |
|---|--|---|

| | | | |
|--|---|---|---|
| | <p>DEMUESTRA AVANCES SIGNIFICATIVOS</p> | <p>en formato papel como digital. Evidencia la posibilidad de trabajar con actividades más complejas que las de la mayoría del grupo.</p> | <p>las devoluciones de retroalimentación formativa al estudiante, en la frecuencia y formato acordados institucionalmente</p> |
|--|---|---|---|

Artículo 4: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- 1- **LA AUTOEVALUACION** Otorga responsabilidad al estudiante sobre su proceso de aprendizaje. Sin embargo, esta acción debe ir acompañada por estrategias que orienten a la comprensión, por parte de los estudiantes, de los criterios de evaluación, a fin de que sea un análisis reflexivo y analítico que supere el solo proceso de asignar una nota
 - a. Proponer los momentos en los que se enuncian y son socializados los criterios de evaluación con los estudiantes
 - b. Identificar los momentos en los que se pueden dar procesos de autoevaluación (no necesariamente al finalizar el proceso)
 - c. Utilizarla como motivación para que los estudiantes participen de manera activa en el seguimiento a sus aprendizajes.
 - d. Orientar procesos metacognitivos mediante preguntas que los lleven a reflexionar sobre lo aprendido.
 - e. Retomar los hallazgos para establecer estrategias de mejoramiento o seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes.

- 2- **LA COEVALUACIÓN con los pares:** en el caso de proponer actividades colaborativas y acompañarla de esta estrategia aporta a que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista de sus compañeros.

Con la familia: Evidencian de primera mano el trabajo realizado por el estudiante permitiendo contar con información que nutre la retroalimentación y permite establecer consideraciones (positivas o de aspectos por mejorar) en relación a las

estrategias que el docente tiene en cuenta en el proceso de enseñanza.

Escalera de metacognición

Guía para una buena reflexión de nuestro aprendizaje



Artículo 5: ESTRATEGIAS DE APOYO


PORTAFOLIO 3 SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES DIAGNOSTICADOS O DIFICULTADES SOCIOEMOCIONALES

| | | | | | |
|------------|---|-------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|
| ESTUDIANTE | DIAGNOSTICO O DIFICULTAD SOCIOEMOCIONAL | SEGUIMIENTO DIRECTOR DE GRUPO | ACOMPañAMIENTO DOCENTE DE APOYO | ACOMPañAMIENTO ENTORNO PROTECTOR | ACOMPañAMIENTO ENTORNO PROYECTO MAITE |
| | | | | | |

GUIAS DE ESTUDIO

Es una estrategia didáctica diseñada para que el estudiante pueda organizar y planificar su propia evolución e integrarla con otras actividades que posiblemente desarrolla en el plano personal, la guía está estructurada con orientaciones claras permitiendo al estudiante comprender su importancia y le permita organizar sus tiempos y espacios para cumplir con las tareas propuestas.

su diseño e implementación responde a una secuencia y adecuación del plan de estudios, promueve metodologías que privilegian el aprendizaje, la motivación, la construcción de conocimientos, su práctica y aplicación, así como la utilización de otros recursos didácticos.

| | | | | |
|---|--|--------|-----------------|-----------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO GUIA DE APRENDIZAJE EN CASA No | | | |
| | <u>Docente:</u> | | FECHA DE INICIO | FECHA DE FINALIZACION |
| | Estudiante: | | | |
| | Área: | Grado: | | |

COMPETENCIAS A DESARROLLAR: Se enuncian las competencias específicas del área del conocimiento a desarrollar en la guía (especificando sus acciones y/o habilidades por grados de escolaridad), en coherencia con el aprendizaje que se quiera alcanzar.

APRENDIZAJES ESPERADOS Refiere los propósitos, metas e intenciones que se espera que el estudiante aprenda con el desarrollo de las actividades propuestas.

AMBITOS CONCEPTUALES: Contenidos que está abordando de acuerdo con la estructura de el plan de aula o clase.

METODOLOGIA: Haga recomendaciones que le permitan al estudiante una mejor comprensión de las temáticas y el logro de los aprendizajes propuestos

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: La guía debe permitir que el estudiante que tiene acceso a internet pueda desarrollar las actividades propuestas, así como el que no tiene este recurso.

RECURSOS: Tener en cuenta que para el desarrollo y profundización de la actividad puede utilizar diferentes apoyos pedagógicos:

Físicos: Materiales de apoyo como textos de la biblioteca, colección semilla, textos de jornada única "vamos aprender", textos del PTA y otros documentos para fortalecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes Virtuales: para este caso los docentes podrán elaborar estrategias de aprendizaje mediadas por TIC y utilizar los 80 mil recursos digitales alojados en la página <https://contenidosparaaprender.colombiaaprende.edu.co/> además de plataformas virtuales con software libres

BIBLIOGRAFIA Conjunto de referencias que se utilizó para crear la guía.



MEDIOS VIRTUALES DONDE ESTA TODA LA INFORMACION

Pagina web: <https://alfonsomoranaranjo.jimdofree.com/>

Blog: <https://iealfonsomoranaranjo24.blogspot.com/>

Classroom

Artículo 6 : MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DE MEDIDAS TRANSITORIAS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN EN EMERGENCIA SANITARIA

| | | |
|---|--|---|
|  <p>“EDUCACIÓN PARA TODOS”</p> | <p>SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN NUCLEO EDUCATIVO 917 INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002 y modificada por la resolución 2781 de 2016 de Secretaría de Educación de Medellín mediante resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018 CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9 TEL 2110412</p> |  <p>Medellín</p> |
|---|--|---|

Las presentes adecuaciones al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES que **orientarán el acompañamiento y el proceso evaluativo de los estudiantes durante el trabajo en casa o en alternancia, en el marco del Estado de Emergencia sanitaria** fue consultado previamente con docentes, padres de familia y estudiantes, por medio de encuentros pedagógicos virtuales y se recibieron las sugerencias quedando organizado como tal

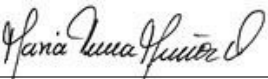
El Consejo Académico es el encargado de hacer el análisis de la propuesta divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Por último, se efectuó una reunión virtual entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, profesores, padres de familia, estudiantes, exalumnos y representante de los gremios económicos, para aprobar las adaptaciones mientras dure la emergencia sanitaria sea con trabajo en casa o en alternancia

Comuníquese y cúmplase

Dado en Medellín a los 26 días del mes de mayo de 2020

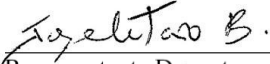
Consejo directivo: FIRMA



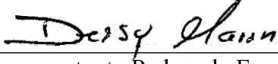
 MARIA GEMA MUÑOZ OSORNO
 Rectora



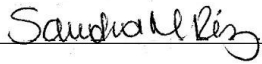
 Representante Docentes



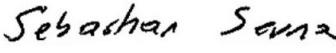
 Representante Docentes



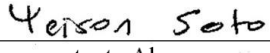
 Representante Padres de Familia



 Representante Padres de Familia



 Representante Exalumnos



 Representante Alumnos



 Representante Sector Productivo